ANALISIS DEL SECTOR

La Alcaldía Municipal de Popayán de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, presenta el análisis del sector económico y de los oferentes para adelantar un proceso, cuyo objeto es: proyecto **"**ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA DE ARCHIVO (SGDEA) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN, INCLUYENDO EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE USO PERPETUO, PARAMETRIZACIÓN, MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE DEL SGDEA, ASÍ COMO UN SISTEMA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL TRÁMITE DE CUENTAS DE CONTRATISTAS Y LA INTEGRACIÓN DOCUMENTAL CON EL SISTEMA DE COBRO COACTIVO DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"

1.- INTRODUCCIÓN.

El análisis de mercado para la adquisición de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) es una etapa fundamental para garantizar que la Alcaldía seleccione una solución tecnológica que responda adecuadamente a sus necesidades específicas, este análisis permite identificar algunas opciones disponibles en el mercado, evaluar sus características y funcionalidades, y precisar cuáles cumplen mejor con los requisitos normativos y operativos establecidos por la legislación nacional y las políticas internas.

Además, contribuye a reducir riesgos asociados con la implementación de un SGDEA ya que la transición del archivo físico al entorno digital implica no solo un cambio tecnológico, sino también organizacional y cultural, que demanda un enfoque integral y bien planificado. Un análisis previo permite anticipar barreras, definir recursos tanto técnicos como humanos y diseñar estrategias de mitigación ante posibles problemas durante y después de la implementación

Desde el punto de vista estratégico, la información que se proporciona habilita a la Alcaldía de Popayán para estructurar una hoja de ruta clara en la adquisición del SGDEA, alineada con los objetivos institucionales y la realidad presupuestal estableciendo metas a corto, mediano y largo plazo, garantizando que la solución elegida sea escalable y adaptable a futuros requerimientos y cambios tecnológicos.

En términos de cumplimiento normativo, el SGDEA debe adecuarse a la legislación vigente y a los estándares nacionales e internacionales establecidos para la gestión documental electrónica, por ello, el análisis de mercado incluye un comparativo de funcionalidades relevantes como el respeto al ciclo vital de los documentos, seguridad, trazabilidad, integridad y conservación a largo plazo.

Finalmente, el análisis facilita la visión integral para la gestión del cambio organizacional y la capacitación del personal, identifica no solo las soluciones tecnológicas, sino también las necesidades formativas que deben abordarse para lograr una implementación exitosa, esto incluye la formación de equipos interdisciplinarios, con competencias archivísticas y tecnológicas, capaces de mantener y optimizar el SGDEA en el tiempo.

2.- OBJETIVO

Identificar y evaluar las soluciones tecnológicas disponibles que mejor se adapten a las necesidades y requerimientos específicos de la Alcaldía. Esto incluye validar que la solución

escogida cumpla con los estándares normativos nacionales, sea funcionalmente completa, escalable, segura y tecnológicamente compatible con la infraestructura institucional.

3.- ALCANCE

El Análisis de mercado que incluya varios soluciones ECM (Enterprise Content Management) módulo de control electrónico, que se refiere a un conjunto de estrategias, métodos y software para capturar, almacenar, organizar, integrar y archivar los documentos y la información no estructurada de una organización, que la solución sea líderes con presencia en Colombia, - especificación de requisitos procedimentales, físicos, humanos técnicos y tecnológicos (requerimientos funcionales y no funcionales) deseables que permita la adquisición de una solución de industria de gestión documental y archivo electrónico y la implementación del sistema de gestión de documentos electrónicos de archivo SGDEA y demás soluciones tecnológicas

4.- PRECISIONES NORMATIVAS

A través del presente documento nos permitimos documentar el análisis del sector económico y de los oferentes de conformidad con lo establecido Decreto 1082 de 2015, el cual en su artículo 2.2.1.1.1.6.1. Establece que le corresponde a la entidad efectuar el análisis de sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Subsección 6, Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales, el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 Señala el Deber de análisis de las Entidades Estatales. "La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Se procederá a Analizar el Sector relativo al objeto del proceso de contratación que desea adelantar la administración, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnicas y de análisis de riesgo.

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la ley 136 de 1994 de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.".

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1, de la Ley 136 de 1994, de la siguiente manera: "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.".

De acuerdo a la Estructura Orgánica del Municipio de Popayán, establecida en el Decreto 121 de 2001, la Secretaria General del Municipio debe: "Formular y dirigir la aplicación de las políticas administrativas del municipio con el fin de garantizar la adecuada y oportuna disposición del factor humano, los recursos físicos, la prestación de servicios y la información institucional requeridas en el desarrollo de las actividades institucionales y la ejecución de los planes y programas de inversión".

La Secretaría General se define como una unidad administrativa de instancia de gestión, en su Artículo 9, dispone que: "Las Secretarias de Despacho son las unidades administrativas propias de las áreas de apoyo y misionales, a las cuales les corresponde desarrollar los procesos de administración de recursos y el logro pe resultados en áreas estratégicas del Municipio"

De conformidad con el manual especifico de funciones, requisitos y competencias laborales definidos y ajustados a través de los Decretos No. 583 del 31 de diciembre de 2009 y Decreto 20151100004595 del 10 de junio de 2015, a la Secretaría General le corresponde el desarrollo de las siguientes funciones:

"Planear, organizar y controlar la prestación de los servicios de aseo, transporte, vigilancia de inmuebles, mantenimiento de equipos y vehículos", además de los servicios requeridos para el desarrollo de los planes y programas de la administración municipal, con el fin de garantizar su adecuada, eficiente y oportuna prestación, así como "planear, dirigir, coordinar y controlar el cumplimiento de las funciones asignadas a la Secretaria y al personal a su cargo, y garantizar la correcta aplicación de las normas y de los procedimientos vigentes en concordancia con los planes de desarrollo y políticas trazadas, además de "adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Secretaria y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y los seguimientos de los mismos".

De la misma manera en el Articulo 20, dispone: La Secretaría General tiene como misión formular y dirigir la aplicación de las políticas administrativas del municipio con el fin de garantizar la adecuada y oportuna disposición del factor humano, los recursos físicos, la prestación de servicios y la información institucional requeridos en el desarrollo de las actividades institucionales y la ejecución de los planes y programas de inversión, entre otras funciones tales como:

- Elaborar los estudios técnicos sobre los aspectos organizacionales, de personal y recursos físicos con el fin de formular las políticas de modernización institucional, racionalización administrativa, mejoramiento de procesos y procedimientos, desarrollo del personal y gestión de recursos físicos.

- Administrar los recursos físicos de la administración municipal mediante la gestión racional de compras, la oportunidad de los suministros, el registro y la seguridad del almacén y la actualización permanente de los inventarios de acuerdo a los procedimientos legales establecidos con el fin de garantizar el uso óptimo de los mismos.

- Planear, organizar y controlar la prestación de los servicios de aseo, transporte, vigilancia de inmuebles, mantenimiento de equipos y vehículos, además de los servicios generales para el desarrollo de los planes y programas de la administración municipal con el fin de garantizar su adecuada, eficiente y oportuna prestación.

- Administrar los recursos físicos de la administración municipal mediante la gestión racional de compras, la oportunidad de los suministros, el registro y la seguridad del almacén y la actualización permanente de los inventarios de acuerdo a los procedimientos legales establecidos con el fin de garantizar el uso óptimo de los mismos.

Que la Ley 610 de 2000 "por la cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías", define el proceso de responsabilidad fiscal como un conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado.

Norma que refiere que los servidores públicos que manejen o administren recursos o fondos públicos, deben ejercer acciones económicas, jurídicas y tecnológicas tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos.

> "Artículo 3°. Gestión fiscal. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.
>
> Artículo 4°. Objeto de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o culposa de quienes realizan gestión fiscal mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal. Para el establecimiento de responsabilidad fiscal en cada caso, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal.
>
> Parágrafo 1°. La responsabilidad fiscal es autónoma e independiente y se entiende sin perjuicio de cualquier otra clase de responsabilidad."

Así mismo el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 define el daño patrimonial, en los siguientes términos:

"**DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO.** Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de las contralorías.

Dicho daño podrá ocasionarse por acción u omisión de los servidores públicos o por la persona natural o jurídica de derecho privado, que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

ARTICULO 7º: PÉRDIDA, DAÑO O DETERIORO DE BIENES. En los casos de pérdida, daño o deterioro por causas distintas al desgaste natural que sufren las cosas, de bienes en servicio o inservibles no dados de baja, únicamente procederá derivación de responsabilidad fiscal cuando el hecho tenga relación directa con el ejercicio de actos propios de la gestión fiscal por parte de los presuntos responsables. En los demás eventos de pérdida, daño o deterioro de este tipo de bienes, el resarcimiento de los perjuicios causados al erario procederá como sanción accesoria a la principal que se imponga dentro de los procesos disciplinarios que se adelanten por tales conductas o como consecuencia civil derivada de la comisión de hechos punibles, según que los hechos que originaron su ocurrencia correspondan a las faltas que sobre guarda y custodia de los bienes estatales establece el Código Disciplinario Único o a los delitos tipificados en la legislación penal".

Por lo anterior el daño, perdida o deterioro de los bienes del Estado conllevan a una responsabilidad fiscal, disciplinaria y penal. En este contexto, la Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario, refiere en su artículo 38 que es un deber de los servidores públicos vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados, mandato que de incumplirse puede consolidar una falta gravísima

"ARTÍCULO 62. Faltas relacionadas con la moralidad publica

1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales. (...)"

Aunado a lo precedente la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", determina la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal, la cual puede ser por dolo o culpa grave,

De esta manera, la Secretaría General para cumplir con su objetivo misional, debe gestionar y adquirir los bienes y servicios necesarios para el correcto funcionamiento de la Entidad de acuerdo a los procesos a cargo.

5. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LA EVOLUCIÓN DE LOS SGDEA

La evolución de los SGDEA se puede dividir en varias etapas clave, marcadas por los avances tecnológicos y el desarrollo de estándares archivísticos específicos para el entorno digital.

Etapa	Periodo Aproximado	Denominación y Enfoque	Características Clave	Estándares e Impulsores
	Década de 1980 - Inicios de 1990	Sistemas de Procesamiento de	Enfocados en la digitalización y el manejo de documentos en	

Etapa	Periodo Aproximado	Denominación y Enfoque	Características Clave	Estándares e Impulsores
1. Gestión Documental Temprana		Imagen y Gestión de Contenido	papel. La función principal era la captura (escaneo) y la indexación básica. No había una función archivística integral.	Tecnología de Escaneo y Optical Character Recognition (OCR).
2. Document Management (DM) y EDMS	Mediados de 1990	Sistemas de Gestión de Documentos	Se centran en la gestión de documentos activos	Desarrollo de la Web y necesidad
	Principios de 2000	Electrónicos (SGDE / EDMS)	Dentro de la oficina (creación, colaboración, control de versiones). Eran sistemas transaccionales que controlaban documentos de "proceso", sin enfocar la preservación a largo plazo o el cumplimiento de la Tabla de Retención Documental (TRD).	De compartir documentos.
3. Récords Management (RM) y ECM	Inicios de 2000 - 2010	Sistemas de Gestión de Registros Electrónicos (ERMS) y Gestión de Contenido Empresarial (ECM	Se introduce el concepto de Récords Management (Gestión de Registros), aplicando reglas archivísticas (como la retención y disposición) al documento electrónico. El sistema ECM integra DM, RM, Workflow, y Web Content Management.	DOD 5015.2 (EE. UU.) y el Modelo MoReq (Europa). Estos marcan los primeros requisitos funcionales para la gestión de documentos de archivo.
4. Consolidación del SGDEA	2010 actualidad	Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA)	Enfoque integral que diferencia el documento de gestión (SGDE) del documento de archivo (SGDEA). El SGDEA es el módulo especializado en garantizar la autenticidad, fiabilidad, integridad y usabilidad de los documentos a largo plazo.	ISO 15489-1 (Gestión de Documentos) y, fundamentalmente, ISO 16175 (Principios y Requisitos Funcionales), que actualiza los requisitos para entornos de oficina electrónica.
5. La Era de la Nube y la IA	2015 - Presente	SGDEA en la Nube / Inteligencia Artificial (IA) en Gestión Documental	Los SGDEA migran a entornos de nube (SaaS), facilitando la interoperabilidad y el acceso remoto. La IA y el Machine Learning se aplican para la clasificación, indexación, extracción de metadatos, y automatización del cumplimiento normativo (ej. aplicación de TRD).	ISO 14721 (Modelo OAIS - Preservación) y marcos nacionales que exigen el uso del Expediente Electrónico y la Preservación Digital

El cambio más significativo en la evolución no fue solo tecnológico, sino conceptual, pasando de la simple administración de archivos a la garantía de la función archivística y el valor probatorio

5.1 La influencia de los primeros estándares (DOD 5015.2 y MoReq)

• DOD 5015.2: Emitido por el Departamento de Defensa de EE. UU.[1] a mediados de los 90, fue el primer estándar importante que dictó los requisitos funcionales que un sistema debía cumplir para ser considerado un ERMS (Electronic Records Management System). Su enfoque principal era la gestión de registros gubernamentales.

• MoReq (Model Requirements for the Management of Electronic Records): Desarrollado por la Comisión Europea, se convirtió en el referente de facto en Europa y Latinoamérica. Proporcionó un conjunto modular y detallado de requisitos funcionales para la gestión de registros electrónicos, influenciando el diseño de software.

5.2 La consolidación global (ISO 16175)

La serie UNE ISO 16175: Información y documentación. Principios y requisitos funcionales para documentos en entornos de oficina electrónica (2010-2012) se estableció como el marco internacional principal, superando a MoReq.

- Enfoque de la ISO 16175: Define los requisitos que debe tener un sistema para asegurar que los documentos electrónicos de archivo sean:
 - Auténticos: Capaces de probar quién lo creó o envió, y cuándo.
 - Fiables: Representación completa y precisa de las operaciones de la entidad.
 - Íntegros: Completos e inalterados.
 - Usables: Capaces de ser localizados, recuperados, presentados e interpretados.
- Esta norma fue fundamental para distinguir claramente entre un simple gestor documental (SGDE) y un verdadero SGDEA, que debe incorporar los instrumentos archivísticos (TRD, CCD) y garantizar la trazabilidad y la inalterabilidad de los documentos de archivo.

5.3 El desafío de la preservación (Modelo OAIS).

A medida que los SGDEA maduraron, el enfoque se desplazó hacia el largo plazo. El modelo ISO 14721 (Open Archival Information System - OAIS) se convirtió en el estándar para la preservación digital. Los SGDEA modernos deben ser compatibles con el modelo OAIS, lo que implica la capacidad de generar y gestionar:

• SIP (Submission Information Package): El paquete de información de envío
• AIP (Archival Information Package): El paquete de información de archivo, listo para la preservación.
• DIP (Dissemination Information Package): El paquete de información de difusión para el acceso.

6.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Popayán, en el marco del proyecto **"IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"**, requiere fortalecer y modernizar su gestión documental mediante la implementación de una solución tecnológica integral. Actualmente, la entidad cuenta con el software ORFEO, el cual realiza una función muy básica que, dadas las crecientes necesidades operativas de la entidad y las exigencias de las directrices nacionales, debe ser cambiado por un software más robusto y funcional**.** Esto permitirá consolidar la producción,

[1] DOD 5015. es un estándar técnico desarrollado por el Departamento de Defensa de los Estados Unidos (DoD) que define los requisitos mínimos y los criterios de diseño que debe cumplir cualquier software de Gestión de Documentos Electrónicos - En términos sencillos, es el conjunto de reglas e instrucciones que le dice a las empresas de tecnología cómo deben construir un software para que los archivos digitales y documentos oficiales sean creados, organizados, preservados y destruidos de forma segura, legal y ordenada

recepción, radicación, trámite, organización, consulta, conservación y disposición de los documentos electrónicos de archivo.

El componente principal del proyecto será la implementación de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), concebido como eje central para articular la función archivística con los procesos administrativos y misionales de la Administración Municipal. La solución deberá garantizar la autenticidad, integridad, fiabilidad, disponibilidad y trazabilidad de la información, así como atender los requisitos establecidos en la ficha técnica y aquellos clasificados como OBLIGATORIOS en la Matriz de Requisitos SGDEA del Archivo General de la Nación (AGN). Los requisitos clasificados como opcionales en dicha matriz no harán parte del mínimo obligatorio, salvo que sean incorporados expresamente en la ficha técnica.

Como parte de la modernización de los procesos institucionales, el proyecto contempla adicionalmente la contratación e implementación de un sistema de automatización para el trámite de cuentas de contratistas, orientado a gestionar de manera integral las etapas de radicación, revisión, subsanación, aprobación y seguimiento de las cuentas correspondientes a una población estimada de 2.000 contratistas. Esta solución deberá permitir la gestión de los documentos soporte, la trazabilidad de cada etapa del proceso y la incorporación de mecanismos de firma electrónica o digital en los hitos que sean definidos por la Administración Municipal, contribuyendo a reducir tiempos de trámite, mejorar el control documental y fortalecer la eficiencia administrativa.

De igual manera, se requiere la contratación de un componente de firma digital certificada e integración documental con Jikkosoft, sistema actualmente utilizado por la Alcaldía de Popayán para la gestión de procesos de cobro coactivo. Esta integración permitirá incorporar y radicar documentos provenientes de dicho sistema dentro del ecosistema de gestión documental institucional, así como realizar su firma digital certificada. Para este componente se contempla un cupo de 20.000 documentos, incluyendo el certificado digital requerido para el flujo establecido, una transacción de firma por documento, el respectivo estampado cronológico, las validaciones, licencias y demás componentes técnicos necesarios durante la vigencia contractual. El envío de los documentos al destinatario final y los costos asociados a correo físico o envío certificado estarán excluidos del alcance.

El proyecto contempla igualmente un componente archivístico especializado, destinado a acompañar y orientar la correcta implementación del SGDEA. Este componente comprenderá la revisión de los instrumentos, artefactos y requisitos archivísticos existentes, con el propósito de identificar brechas y formular recomendaciones de mejora. No obstante, el alcance no comprende la elaboración, actualización, convalidación o sustitución del PINAR, PGD, CCD, TRD, TVD, SIC, Modelo de Requisitos, esquema institucional de metadatos u otros instrumentos archivísticos. La parametrización del sistema se realizará tomando como referencia las versiones vigentes, aprobadas y suministradas por la Alcaldía, mientras que las inconsistencias identificadas serán documentadas como recomendaciones para su posterior gestión.

La necesidad comprende además el suministro de una licencia de uso vitalicia de la solución SGDEA, junto con su instalación, configuración y puesta en operación; la migración controlada de los doce (12) meses más recientes de información de ORFEO hacia la nueva plataforma, dejando todo el acervo restante y lo que se ha hecho con ORFEO como un material digital de consulta para la entidad, sin generar pérdida de la información; la capacitación de los usuarios y la transferencia de conocimiento al personal designado por la Administración Municipal; una bolsa de horas para personalizaciones e integraciones adicionales conforme a lo establecido en la ficha técnica; y la incorporación de capacidades institucionales de inteligencia artificial aplicada a la gestión documental, así como de un

asistente conversacional integrado al SGDEA, de acuerdo con las capacidades, condiciones y límites definidos técnicamente.

Finalmente, durante la etapa inicial de implementación se contempla el alojamiento, administración y operación de la solución en infraestructura cloud durante doce (12) meses, incluyendo los servicios de soporte, mantenimiento y garantía requeridos para asegurar la continuidad y estabilidad de la plataforma. Una vez finalizado este periodo, se deberá realizar la migración de la solución y de la información a la infraestructura tecnológica de propiedad de la Alcaldía de Popayán, garantizando la transferencia técnica, documental y de conocimiento necesaria para que el Municipio pueda asumir directamente la operación de la plataforma.

En este sentido, el proyecto busca no solamente sustituir una herramienta tecnológica existente, sino establecer un ecosistema integral de gestión documental electrónica para la Alcaldía de Popayán, articulando el SGDEA con los procesos de automatización de cuentas, firma digital certificada e integración documental con Jikkosoft, de manera que se fortalezca la gestión administrativa, se mejore la trazabilidad de los documentos y trámites institucionales, se reduzca la dependencia a procesos manuales y se garantice una gestión de la información acorde con los lineamientos archivísticos y tecnológicos aplicables a la Administración Municipal.

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cual se vinculará el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así

6.1. VERIFICACIÓN DE INCLUSIÓN EN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2026

CÓDIGO UNSPSC (CADA CÓDIGO SEPARADO POR	DESCRIPCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO DE PROCESO DE SELECCIÓN (MES)	DURACIÓN DEL CONTRATO (NÚMERO)	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO EN LA VIGENCIA ACTUAL
43231500; 43232200; 81111500; 81111700; 43231600; 81131500; 81112200; 78131800	ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA DE ARCHIVO (SGDEA) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN, INCLUYENDO EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE USO PERPETUO, PARAMETRIZACIÓN, MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE DEL SGDEA, ASÍ COMO UN SISTEMA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL TRÁMITE DE CUENTAS DE CONTRATISTAS Y LA INTEGRACIÓN DOCUMENTAL CON EL SISTEMA DE COBRO COACTIVO DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD. EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: “IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN”	10	1 MES	CCE-06	$1.000.000.000

6.2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ADQUIRIR E IMPLEMENTAR UNA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA INTEGRAL PARA LA GESTIÓN

DOCUMENTAL ELECTRÓNICA DE ARCHIVO (SGDEA) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE POPAYÁN, INCLUYENDO EL LICENCIAMIENTO INSTITUCIONAL DE USO PERPETUO, PARAMETRIZACIÓN, MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SOPORTE DEL SGDEA, ASÍ COMO UN SISTEMA PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL TRÁMITE DE CUENTAS DE CONTRATISTAS Y LA INTEGRACIÓN DOCUMENTAL CON EL SISTEMA DE COBRO COACTIVO DE LA ENTIDAD, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS POR LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN"

6.3.- DESCRIPCIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios por contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

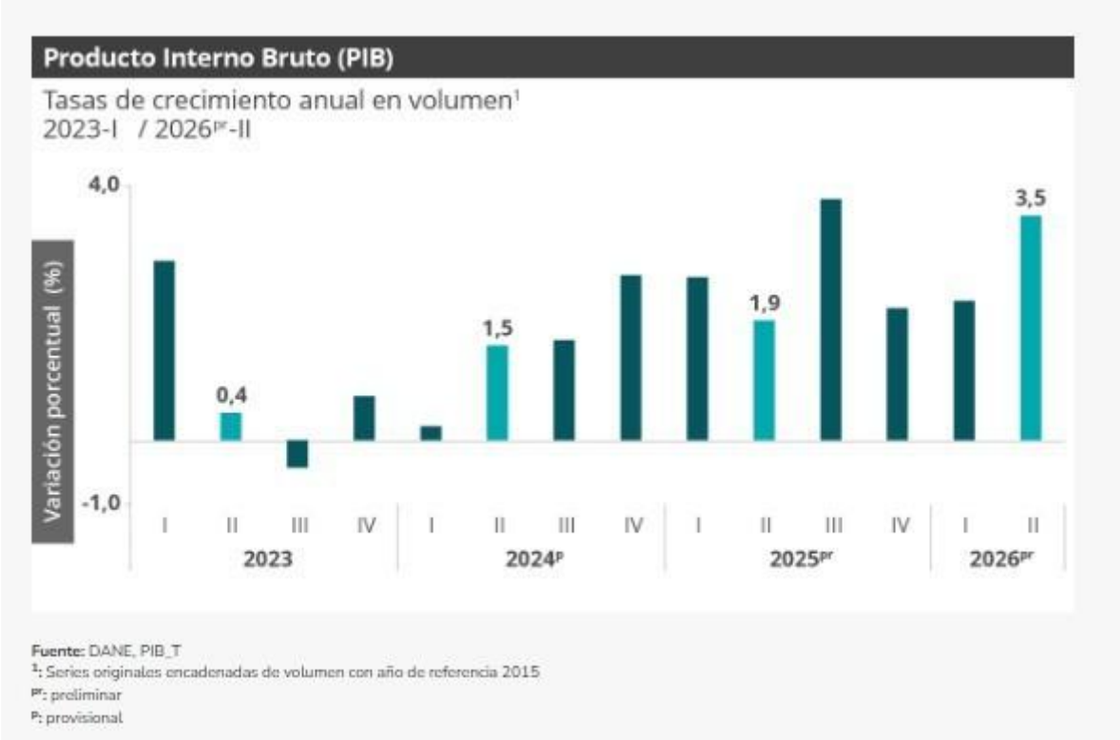
CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO Y/O SERVICIO
43231500	43	23	15	00	Software funcional específico de la empresa
43232200	43	23	22	00	Software de gestión de contenidos
81111500	81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware
81111700	81	11	17	00	Sistemas de manejo de información MIS
43231600	43	23	16	00	Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera
81131500	81	13	15	00	Metodología y análisis
81112200	81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software
78131800	78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado

7.- ASPECTOS GENERALES SECTOR ECONOMICO

7.1.- CIFRAS TOTALES DE VENTAS -

3.1.2. Variación Trimestral del Producto Interno Bruto (PIB): El producto interno bruto (PIB) es el indicador más utilizado para caracterizar el estado de la economía en su conjunto y representa el resultado final de la actividad productiva dentro de un país. Esta medición es importante porque ofrece información sobre el tamaño de la economía y su desempeño, y sirve para hacer comparaciones frente a otros países.

El PIB mide el valor de mercado de todos los bienes y servicios finales, es decir, los que adquiere el consumidor final, que son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado (generalmente un trimestre o un año).



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

7,2. Información de Índices de Precios al Consumidor mensual (IPC).

DANE

Boletín técnico
Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)
II trimestre de 2026pr

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2026pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual). Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Construcción crece 6,4%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

DANE

Boletín técnico

Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T)

II trimestre de 2026pr

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-2,1**	**-1,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

pr preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Valor agregado por actividad económica Agricultura3 , ganadería4 , caza, silvicultura y pesca

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr.
Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):
• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.
• Cultivo permanente de café crece 16,4%.
• Ganadería crece 4,8%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
• Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.

• Cultivo permanente de café crece 16,7%.
• Ganadería decrece 0,4%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
• Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

DESEMPLEO: Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%).

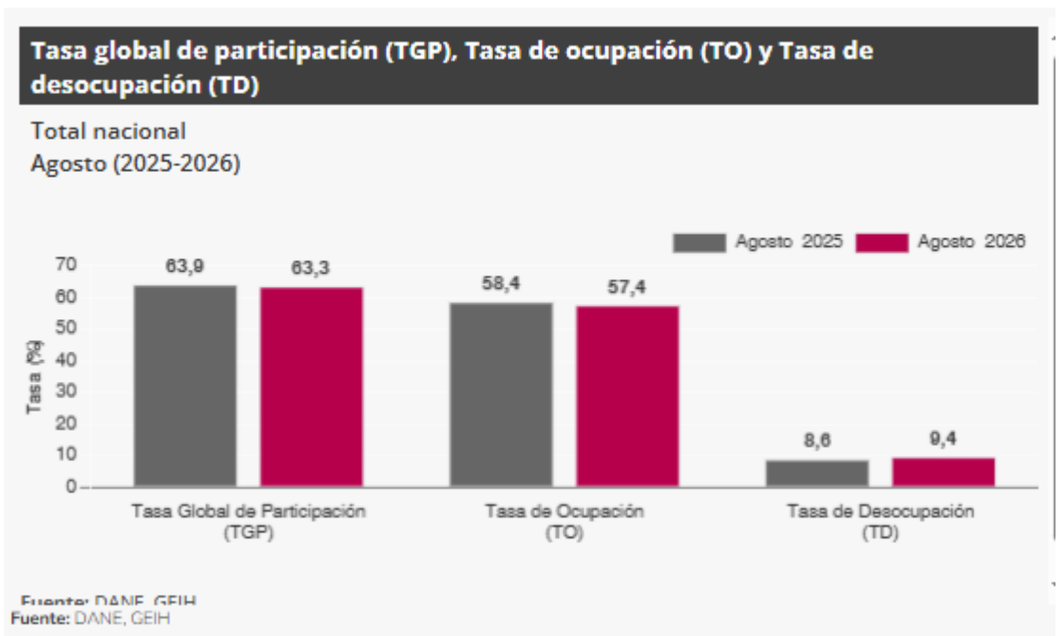
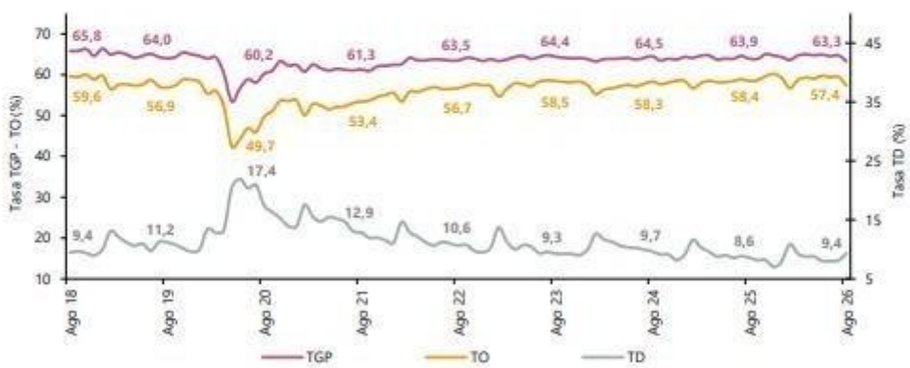


Ilustración 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Principales indicadores del mercado laboral
Agosto de 2026

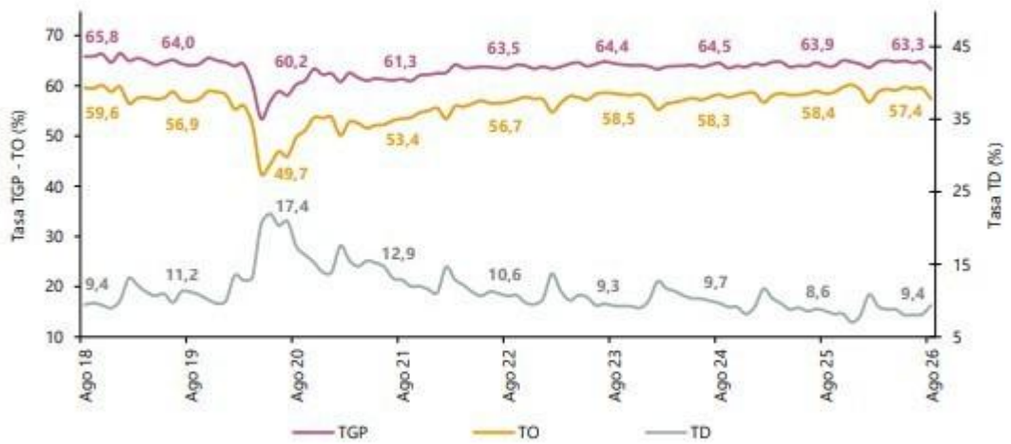
Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

DESEMPLEO: Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%)

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Ilustración 3. Indicadores Del Mercado Laboral Agosto de 2026

Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2026

En el mes de agosto de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.685 mil personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras (1,0 puntos porcentuales); Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,4 puntos porcentuales) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2025 – 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Industrias manufactureras	2.600	2.361	10,0	-240	-1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.097	1.995	8,4	-102	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.153	3.062	12,9	-91	-0,4
Actividades inmobiliarias	360	329	1,4	-31	-0,1
Actividades financieras y de seguros	479	452	1,9	-27	-0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.862	1.845	7,8	-17	-0,1
Información y comunicaciones	408	402	1,7	-6	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	573	571	2,4	-1	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.781	1.795	7,6	14	0,1
Transporte y almacenamiento	1.837	1.885	8,0	48	0,2
Construcción	1.710	1.790	7,6	80	0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	3.027	3.123	13,2	96	0,4
Comercio y reparación de vehículos	3.925	4.076	17,2	150	0,6

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
^Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Tabla 2. Distribución desempleo por sector económico

Población ocupada según posición ocupacional, mes agosto 2026 En agosto de 2026, Jornalero o Peón y Empleado doméstico fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron negativamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 0,6 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Agosto (2025 - 2026)

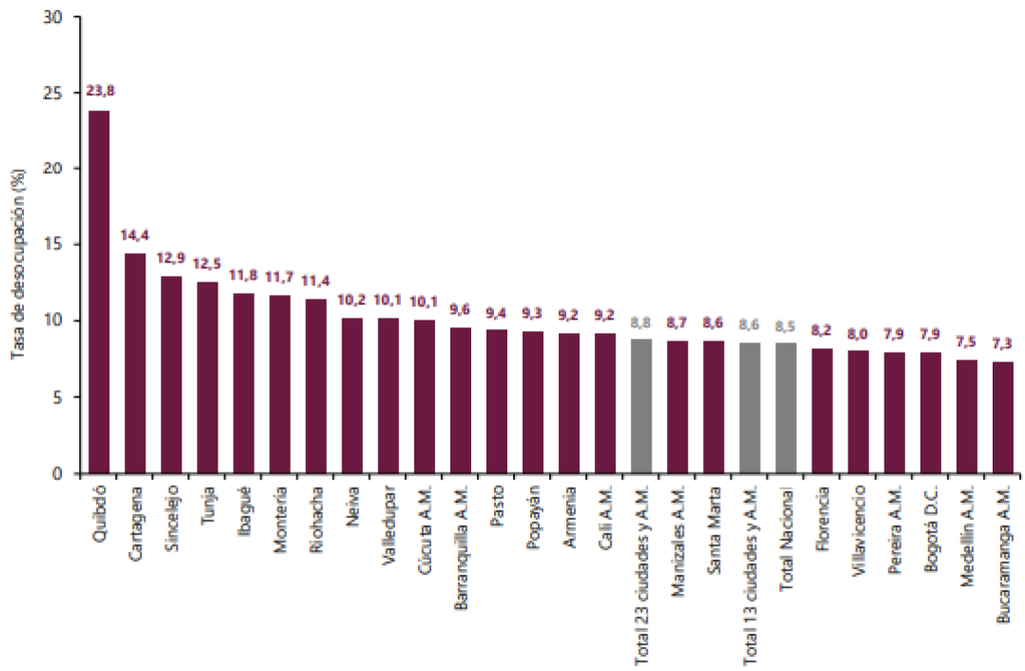
Posición ocupacional	Total nacional				
	Agosto 2025	Agosto 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.811**	**23.685**	**100**	**-126**	
Jornalero o Peón	796	642	2,7	-154	-0,6
Empleado doméstico	774	657	2,8	-118	-0,5
Trabajador por cuenta propia	9.962	9.905	41,8	-56	-0,2
Patrón o empleador	544	541	2,3	-3	0,0
Trabajador familiar sin remuneración	322	333	1,4	11	0,0
Obrero, empleado particular	10.570	10.645	44,9	75	0,3
Obrero, empleado del gobierno	835	959	4,1	124	0,5

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "Otro", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las posiciones ocupacionales se definen a partir de la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo CISE-93. Las definiciones de las posiciones ocupacionales se pueden consultar en el Manual de recolección y conceptos básicos de la GEIH en el siguiente enlace: https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/900/related-materials (páginas 92 a 96).

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil junio - agosto 2026

Para el trimestre móvil junio - agosto 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,8%), Cartagena (14,4%) y Sincelejo (12,9%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (7,9%), Medellín A.M. (7,5%) y Bucaramanga A.M. (7,3%)

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Junio - agosto 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Ilustración 3. Ranking desempleo por ciudades

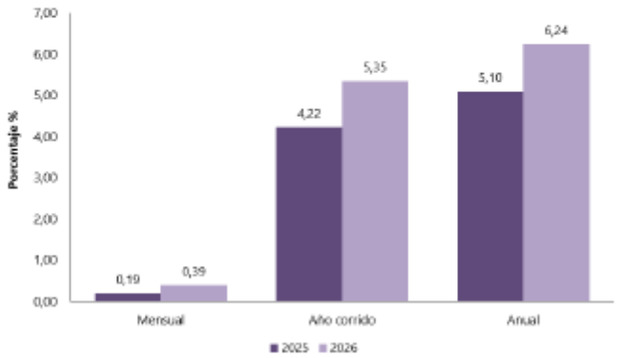
Índice al Precio Al Consumidor

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 6,24% en comparación con agosto de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,36%), Salud (8,30%), Educación (7,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,94%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,67%) se ubicaron por encima del promedio nacional (6,24%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,10%), Bienes y servicios diversos (6,05%), Información y comunicación (5,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Transporte (5,25%), Recreación y cultura (4,98%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

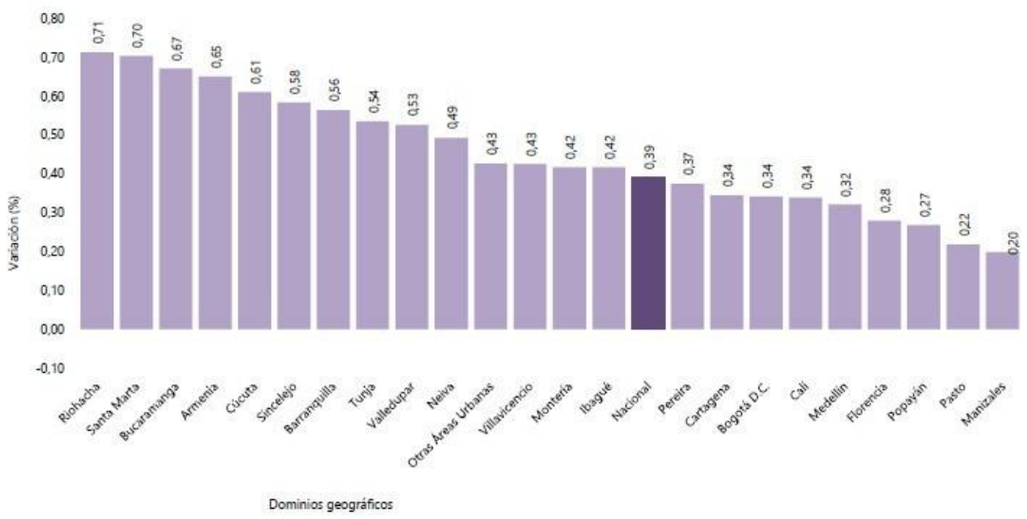
Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

Variación mensual del IPC por dominios geográficos

Agosto 2026 Vs. Julio 2026



Fuente: DANE - IPC

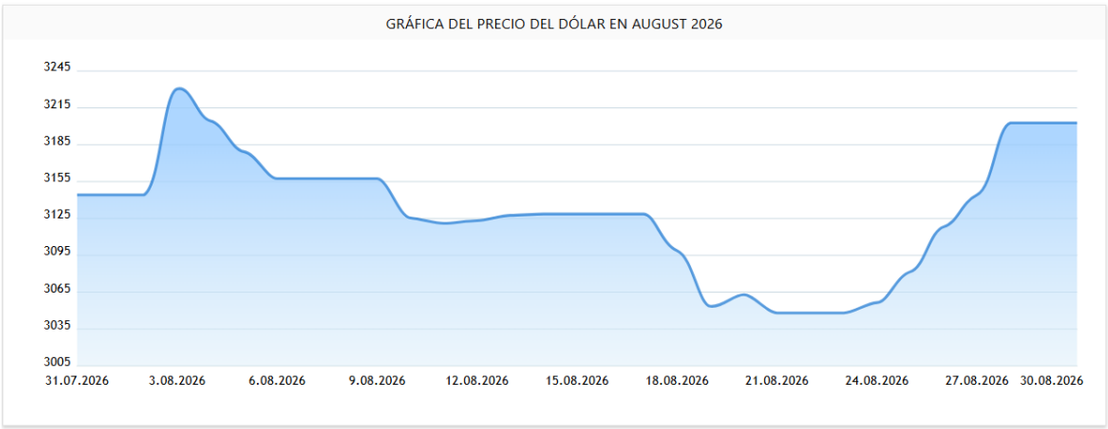
Tasa de Cambio: La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior



Grafica TRM

Durante el mes de agosto de 2026, la divisa registró valores mínimos de $3.048,12 y máximos de $3.230,44, evidenciando fluctuaciones asociadas al comportamiento de los mercados internacionales y a las dinámicas de oferta y demanda de dólares. En la segunda mitad de agosto se observaron varios cambios en la tendencia diaria. La moneda estadounidense pasó de cotizaciones cercanas a los $3.050 a recuperar terreno hasta superar nuevamente la barrera de los $3.200 al cierre del mes.



Tasa de cambio desde el 01 de enero al 26 de agosto de 2026

Al analizar la Tasas Representativas del Mercado (TRM) del dólar estadounidense, se observa que el sábado 29 de agosto de 2026, la TRM es inferior en -554.29 pesos colombianos en comparación con la TRM del jueves 1 de enero de 2026. Esta diferencia representa una revaluación del peso colombiano del -14.75% frente al dólar durante este período.
Es esencial subrayar que este intervalo comprende un total de siete (7) meses, lo que nos permite una visión a largo plazo de las tendencias y patrones en la tasa de cambio. Este tipo de análisis puede revelar cómo la tasa de cambio ha reaccionado a eventos económicos o financieros a largo plazo y proporcionar una visión más profunda de las variaciones históricas en la tasa de cambio. Además, se puede analizar su comportamiento en relación con períodos anteriores. Dada la considerable cantidad de días que separan a estas dos TRM en el tiempo, podemos obtener una visión más profunda y significativa de las variaciones históricas en la tasa de cambio.



8.- ASPECTO LEGAL Y REGULATORIO

MARCO REGULATORIO AVANZADO DEL SGDEA EN COLOMBIA: EJES DE CUMPLIMIENTO

El análisis de mercado para la adquisición de un SGDEA en el sector público debe estar intrínsecamente ligado al cumplimiento irrestricto de la legislación archivística nacional. Este es el criterio de mayor peso (30%) en la matriz de decisión estratégica, debido a que el incumplimiento normativo genera riesgos jurídicos y administrativos inaceptables

- **Constitución Política de Colombia de 1991**.
- **Ley 80 de 1993**: «Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública»
- **Ley 1150 de 2007**: «Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos»
- **Ley 1474 de 2011**: «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública»
- **Ley 1437 de 2011**: «Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo»
- **Decreto 1082 de 2015:** «Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional»
- **Ley 2069 de 2020**: «Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia»
- **Decreto 1860 de 2021:** «Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones»

8.1.-. La función archivística - Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos)

El fundamento legal de la gestión documental en Colombia se cimenta en la Ley 594 de 2000 (Ley General de Archivos), la cual establece los principios rectores de la función archivística, y el

Decreto 1080 de 2015, que reglamenta el sector Archivo. No obstante, el panorama regulatorio ha sido recientemente redefinido por el Acuerdo 001 del 29 de febrero de 2024 del Archivo General de la Nación (AGN).

8.2. Requisito de cumplimiento crítico: el plan de preservación digital a largo plazo (PDLP)

Uno de los pilares más exigentes introducidos por el Acuerdo 001 de 2024 es el mandato explícito de integrar funcionalidades específicas para el Plan de Preservación Digital a Largo Plazo (PDLP). Este requisito va significativamente más allá del simple almacenamiento seguro de documentos. El SGDEA debe garantizar la conservación, la accesibilidad y la validez probatoria de los documentos durante décadas, lo que implica la gestión activa de la obsolescencia tecnológica, incluyendo procedimientos de migración de formatos y el uso de metadatos descriptivos y técnicos normalizados, como PREMIS

La obligatoriedad de un SGDEA para incorporar la lógica del PDLP penaliza severamente a soluciones genéricas o plataformas de colaboración que requieren desarrollos complementarios extensos para abordar este nivel de rigor. La arquitectura del sistema debe demostrar la capacidad de adaptarse rápidamente a estas nuevas disposiciones del AGN. La guía de implementación del SGDEA del AGN, aunque fundamental, data de 2017, y el Modelo de Requisitos más reciente conocido es de 2019. Esto significa que una solución robusta no puede basarse únicamente en estos documentos, sino que debe ofrecer la flexibilidad necesaria para absorber los requisitos técnicos de preservación derivados del Acuerdo de 2024.

8.3 Autenticidad, integridad y trazabilidad en el entorno legal

La Ley General de Archivos y el Modelo de Requisitos del SGDEA exigen que la documentación electrónica mantenga las características de autenticidad, fiabilidad, integridad y disponibilidad a lo largo de su ciclo de vida. Para cumplir con este mandato legal, el SGDEA debe gestionar lo que se denomina un "paquete discreto o elementos" el cual incluye el documento, su contenido, las firmas electrónicas (cuando apliquen), metadatos, historial de eventos y la lista de control de acceso.

8.4 La trazabilidad como evidencia probatoria.

La funcionalidad de trazabilidad no es un mero requisito operativo, sino el mecanismo legal indispensable para garantizar el no repudio y la validez probatoria del documento. El sistema debe generar registros de auditoría detallados que documenten cada acción realizada sobre el documento (acceso, modificación, transferencia), permitiendo auditorías completas y transparencia. Los sistemas que, según la comparación de funcionalidades, solo ofrecen una trazabilidad "Parcial" (como SharePoint sin complementos de gobernanza) introducen un riesgo jurídico inaceptable, ya que no pueden soportar las evidencias administrativas, legales y fiscales necesarias.

Adicionalmente, el SGDEA debe forzar la aplicación de las Tablas de Retención Documental (TRD) y las políticas de disposición final. La simple posibilidad de cargar la TRD es insuficiente; el sistema debe tener la lógica de negocio para impedir modificaciones o borrados no autorizados en documentos que se encuentren en estado definitivo o que sigan un proceso de conservación legal.

Esta exigencia reglamentaria resalta la superioridad de los SGDEA especializados (Ophelia, IDSolution), cuya lógica se centra en el rigor archivístico.

9.- DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR.

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO Y/O SERVICIO
43231500	43	23	15	00	Software funcional específico de la empresa
43232200	43	23	22	00	Software de gestión de contenidos
81111500	81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware
81111700	81	11	17	00	Sistemas de manejo de información MIS
43231600	43	23	16	00	Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera
81131500	81	13	15	00	Metodología y análisis
81112200	81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software
78131800	78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá prestar su servicio de acuerdo con lo descrito en la ficha técnica,

9.1 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1.1 .- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir cabalmente con el objeto contractual, las especificaciones técnicas, la propuesta presentada, los estudios previos, el pliego de condiciones y los demás documentos que hacen parte integral del contrato.
- Ejecutar el contrato con autonomía técnica y administrativa, empleando los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos necesarios para garantizar su adecuada ejecución.
- Actuar con diligencia, eficiencia, calidad, oportunidad y buena fe, observando los principios que rigen la contratación estatal.
- Designar y mantener durante la ejecución contractual el personal mínimo exigido en la oferta y garantizar que este cuente con la idoneidad y experiencia requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.
- Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor del contrato.
- Permitir y facilitar las actividades de seguimiento, supervisión, inspección y control que adelante el Municipio de Popayán, suministrando la información y documentación que le sea requerida.
- Presentar los informes de avance, ejecución y cumplimiento que solicite la Entidad a través del supervisor del contrato.
- Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas por la Entidad durante el término de ejecución y liquidación del contrato.
- Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales y parafiscales a que haya lugar, durante toda la ejecución contractual.

- Cumplir las normas de seguridad y salud en el trabajo, así como las disposiciones legales que resulten aplicables al personal vinculado para la ejecución del contrato.
- Responder por los daños y perjuicios que ocasione a la Entidad o a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, por acción u omisión imputable al contratista, sus dependientes, empleados, subcontratistas o colaboradores.
- Informar de manera inmediata a la Entidad cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o poner en riesgo el cumplimiento de los plazos, productos o resultados esperados.
- Guardar reserva y confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, en los términos establecidos por la ley y por la Entidad.
- Cumplir las políticas institucionales relacionadas con seguridad de la información, gobierno digital, protección de datos personales y gestión documental que resulten aplicables.
- Suscribir oportunamente las actas, informes, formatos, certificaciones y demás documentos requeridos para la ejecución, seguimiento, recibo y liquidación del contrato.
- No ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Popayán.
- Mantener indemne al Municipio de Popayán frente a reclamaciones, demandas, acciones o controversias derivadas de hechos imputables al contratista durante la ejecución del contrato.
- Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento de su objeto.

9.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Para la correcta ejecución del objeto contractual, el futuro contratista deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades específicas, además de cumplir las condiciones y especificaciones técnicas descritas en los estudios previos, anexos e invitación:

- Implementar, configurar, parametrizar, poner en funcionamiento y estabilizar una solución integral de Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA), de conformidad con las especificaciones técnicas, funcionales, archivísticas y de interoperabilidad definidas por el Municipio de Popayán y contenidas en el Anexo Técnico.
- Garantizar que la solución implementada cumpla con las disposiciones establecidas en la Ley 594 de 2000, el Decreto 1080 de 2015, los acuerdos expedidos por el Archivo General de la Nación, el Modelo de Requisitos para la Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo y demás disposiciones aplicables durante la ejecución contractual.
- Suministrar las licencias ofertadas, garantizando su legalidad, vigencia, disponibilidad y uso institucional por parte del Municipio de Popayán, incluyendo las actualizaciones, componentes y funcionalidades requeridas para la adecuada operación de la solución.
- Realizar las actividades de diagnóstico, levantamiento, validación y ajuste de requerimientos funcionales, técnicos y archivísticos requeridos para la correcta implementación de la solución.
- Configurar y parametrizar dentro de la plataforma los instrumentos archivísticos suministrados por la Entidad, incluyendo, como mínimo, el Cuadro de Clasificación Documental, las Tablas de Retención Documental, las Tablas de Valoración Documental, los inventarios documentales, las tipologías documentales, los metadatos y demás elementos requeridos para la adecuada gestión de documentos electrónicos.
- Ejecutar la migración de la información definida por la Entidad desde la plataforma ORFEO hacia el nuevo SGDEA, garantizando la integridad, autenticidad, disponibilidad, trazabilidad y preservación de los documentos, expedientes y metadatos asociados.
- Diseñar, desarrollar, implementar y poner en funcionamiento las integraciones requeridas con los sistemas de información institucionales definidos por la Entidad, incluyendo, entre otros, la integración con Jikkosoft, Directorio Activo, mecanismos de autenticación y plataformas de firma electrónica o digital.
- Diseñar, configurar e implementar los flujos de trabajo, procedimientos, reglas de negocio y circuitos de aprobación requeridos por la Entidad para la automatización de procesos documentales y administrativos.

- Implementar el módulo de gestión y automatización del trámite de cuentas, garantizando la digitalización y seguimiento integral de los procesos de revisión, aprobación, devolución y pago de cuentas de contratistas y demás terceros definidos por la Entidad.
- Implementar e integrar los mecanismos de firma electrónica y/o firma digital requeridos para la operación de los procesos definidos por la Entidad.
- Implementar, configurar y habilitar los componentes de inteligencia artificial, analítica documental y asistente conversacional contemplados en la oferta y exigidos en el Anexo Técnico, asegurando su adecuada operación sobre la información autorizada por la Entidad.
- Proveer la infraestructura tecnológica en nube requerida para la operación de la solución durante el período contractual definido por la Entidad, garantizando condiciones adecuadas de disponibilidad, almacenamiento, rendimiento, continuidad y seguridad de la información.
- Garantizar la reversibilidad tecnológica, permitiendo al Municipio de Popayán acceder, exportar, recuperar y trasladar la totalidad de los documentos, expedientes, metadatos, bases de datos, configuraciones y demás activos de información administrados por el sistema, sin restricciones técnicas ni económicas adicionales para la Entidad.
- Realizar las actividades necesarias para la migración de la solución desde la infraestructura en nube hacia la infraestructura tecnológica definida por el Municipio de Popayán, garantizando la continuidad de la operación y la preservación integral de la información.
- Diseñar y ejecutar el plan de capacitación dirigido a administradores, líderes funcionales, supervisores y usuarios finales, garantizando la apropiación tecnológica y la transferencia efectiva de conocimiento sobre la solución implementada.
- Disponer durante toda la ejecución contractual del equipo archivístico especializado requerido para apoyar la validación, parametrización, implementación y puesta en funcionamiento del sistema conforme a los lineamientos archivísticos vigentes.
- Prestar los servicios de soporte técnico y funcional conforme a los niveles de servicio establecidos por la Entidad, atendiendo oportunamente incidentes, requerimientos, solicitudes de ajuste y consultas relacionadas con la operación de la plataforma.
- Ejecutar las actividades de desarrollo, parametrización, configuración o ajuste funcional requeridas por la Entidad con cargo a la bolsa de horas contratada, previa autorización del supervisor del contrato.
- Implementar controles técnicos, administrativos y operativos que garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad, autenticidad y trazabilidad de la información administrada por la solución.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y demás normas que regulen la protección de datos personales, actuando como encargado del tratamiento de la información a la que tenga acceso durante la ejecución contractual.
- Entregar a la Entidad toda la documentación técnica y funcional asociada al proyecto, incluyendo manuales de usuario, manuales de administrador, arquitectura de solución, configuraciones, procedimientos de respaldo, protocolos de recuperación y demás documentos requeridos para la adecuada administración de la plataforma.
- Realizar el cierre técnico y administrativo del proyecto mediante la entrega formal de todos los productos, desarrollos, configuraciones, licencias, documentación, bases de datos, repositorios y demás componentes generados durante la ejecución contractual.
- Responder por la correcta operación de la solución durante el período de estabilización, corrigiendo sin costo adicional para la Entidad cualquier error, defecto, falla funcional, falla de integración o inconsistencia atribuible a la implementación realizada.
- Garantizar un período de estabilización posterior a la puesta en producción de la solución, durante el cual deberá atender y corregir oportunamente las fallas, errores, defectos, inconsistencias funcionales o problemas de interoperabilidad atribuibles a la implementación realizada.
- Mantener la reserva y confidencialidad respecto de la información, documentos, bases de datos, expedientes y demás activos de información a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual, obligación que subsistirá incluso después de la terminación o liquidación del contrato.

- Abstenerse de implementar mecanismos técnicos, restricciones de acceso, bloqueos tecnológicos o condiciones que impidan al Municipio de Popayán administrar, mantener, evolucionar, migrar o utilizar la solución tecnológica una vez finalizada la ejecución contractual.
- Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estas guarden relación con el objeto contractual y no impliquen modificación de las condiciones esenciales del contrato.
- Ejecutar las demás actividades que se encuentren dentro de la órbita del objeto contractual y que resulten necesarias para el cabal cumplimiento de las obligaciones asumidas.

9.1.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN

- Pagar al contratista el valor estipulado de conformidad con la forma de pago pactada.
- Expedir las certificaciones para efecto de pago y dar respuesta por escrito de las solicitudes del Contratista.
- Supervisar la ejecución del contrato

9.1.4.-PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Dentro de dicho plazo el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades previstas para el proyecto, incluyendo:

- Diagnóstico funcional, técnico y archivístico.
- Parametrización y configuración de la solución.
- Implementación del SGDEA.
- Migración de la información definida por la Entidad.
- Desarrollo e implementación de las integraciones requeridas.
- Implementación del sistema para la automatización del trámite de cuentas.
- Capacitación a administradores, líderes funcionales y usuarios finales.
- Pruebas funcionales, técnicas y de aceptación.
- Puesta en producción de la solución.
- Estabilización de la plataforma.
- Entrega de manuales y documentación técnica y funcional.
- Transferencia de conocimiento al personal designado por la Entidad.
- Al vencimiento del plazo contractual, la solución deberá encontrarse implementada, operando en ambiente de producción y recibida a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

9.1.5. 9.1.6. VIGENCIA DE LICENCIAS, SERVICIOS EN NUBE, SOPORTE Y DEMÁS COBERTURAS

El servicio en nube, soporte, mantenimiento, monitoreo, actualizaciones y demás coberturas incluidas en la oferta tendrán una vigencia de doce (12) meses contados a partir de su activación efectiva, aun cuando dicha vigencia exceda la fecha de terminación del plazo de ejecución contractual.
La activación efectiva de cada componente deberá constar en acta suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
El vencimiento del plazo de ejecución no extinguirá las obligaciones de soporte, garantía, mantenimiento, licenciamiento o prestación de servicios cuya vigencia haya sido pactada por un término superior.

9.1.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato será en la ciudad de Popayán.

9.1.7 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial de la presente contratación se estima en la suma **de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000)** incluidos impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato.

Las cotizaciones presentadas y que hacen parte integral del presente análisis, incluyen las especificaciones técnicas objeto a contratar, incluyen todos los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente favorecido.

El anterior estudio de mercado tiene como base el menor valor de las cotizaciones aportadas, las cuales permitieron establecer el valor estimado para adelantar el presente proceso de selección.

	SYSTESOL			Margun software			SOFLUTION			MENOR PRECIO		
Ítem	Valor antes de IVA	IVA 19%	Total incluido IVA	Valor antes de IVA	IVA 19%	Total incluido IVA	Valor antes de IVA	IVA 19%	Total incluido IVA	Valor antes de IVA	IVA 19%	Total incluido IVA
Sistema SGDEA	$ 777.310.924	$ 147.689.076	$ 925.000.000	$ 739.495.798	$ 140.504.202	$ 880.000.000	$ 714.285.714	$ 135.714.286	$ 850.000.000	$ 714.285.714	$ 135.714.286	$ 850.000.000
Automatización del trámite de cuentas de contratistas	$ 109.243.697	$ 20.756.303	$ 130.000.000	$ 92.436.975	$ 17.563.025	$ 110.000.000	$ 63.025.210	$ 11.974.790	$ 75.000.000	$ 63.025.210	$ 11.974.790	$ 75.000.000
Integración documental con Jikkosoft	$ 79.831.933	$ 15.168.067	$ 95.000.000	$ 75.630.252	$ 14.369.748	$ 90.000.000	$ 63.025.210	$ 11.974.790	$ 75.000.000	$ 63.025.210	$ 11.974.790	$ 75.000.000
TOTAL	$ 966.386.554	$ 183.613.446	$ 1.150.000.000	$ 907.563.025	$ 172.436.975	$ 1.080.000.000	$ 840.336.134	$ 159.663.866	$ 1.000.000.000	$ 840.336.134	$ 159.663.866	$ 1.000.000.000

NOTA 1: Las cotizaciones presentadas que incluyen las especificaciones técnicas objeto a contratar, los costos directos e indirectos en que pueda incurrir el proponente favorecido y su comparativo para desarrollar el estudio de mercado, se detallan en el presente pliego de condiciones y en el análisis del sector.

NOTA 2: Las cotizaciones aportadas que permitieron establecer el valor estimado del contrato son responsabilidad de quien suscribe el Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios de mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y servicios. Las cotizaciones originales aportadas permanecen en el respectivo expediente contractual.

NOTA 3: Es de mencionar que, respecto al IVA para personas del régimen simplificado, el parágrafo primero del artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente: "A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (…)"

NOTA 4: el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan a la Entidad.

.

IMPUESTO	RANGOS	TASA IMPOSITIVA	REGULACIÓN
Estampilla Pro -adulto mayor	3%	3% de cada valor pagado.	ACUERDO No. 024 DE 2021 (30 DE SEPTIEMBRE DE 2021) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE POPAYAN"

Tasa Pro – Deporte y la recreación	2%	2% del valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezcan entre el ente territorial y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas	LEY 2023 DE 2020.
Estampilla Universidad del Cauca	1%	1.0% del valor total del contrato; siempre y cuando cuya cuantía sea mayor o igual a cincuenta (50) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Ordenanza No. 059 de 2024.
Estampilla para justicia familiar	2%	La tarifa es del 2% del valor pagado anticipado, si lo hubiere y de cada cuenta que se le pague al contratista	Acuerdo 010 de 2024.

Lo anterior, sin perjuicio de que el municipio de Popayán deba aplicar nuevas deducciones y/o retenciones como es el ICA, IVA o RETEFUENTE de conformidad con el cumplimiento de las normas que dicta el Gobierno nacional, Estatuto tributario o las normas que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, y en todo caso; con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de pago y todas las deducciones y retenciones aplicables.

INFORMACION FINANCIERA PROVEEDORES NACIONALES

Clasificación del servicio.

La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades.
Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia (2022) DANE, Información para todos.
https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Código CIIU 6311 — Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas (si el enfoque principal es la digitalización masiva y almacenamiento en la nube).
6311 Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas Esta clase incluye:

- El suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas.
- Las actividades especializadas en alojamiento de: sitios web, servicios de transmisión de secuencias de video por internet (streaming), aplicaciones, entre otros.
- El suministro de servicios de aplicación.
- El suministro a los clientes de acceso en tiempo compartido a servicios centrales.
- Las actividades de procesamiento de datos: elaboración completa de datos facilitados por los clientes y generación de informes especializados a partir de los datos facilitados por los clientes.
- El suministro de servicio de registro de datos.
- La tabulación y la digitación de todo tipo de datos.
- El escaneo óptico de datos y de documentos.
- El funcionamiento de oficinas de servicio de informática dedicadas al procesamiento de datos y alojamiento web. Esta clase excluye:
- La explotación de los sitios web.

Código CIIU 6201**: Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)**.

Es el código ideal si tu empresa desarrolla, diseña y parametriza el software, la aplicación o la plataforma integral para administrar la gestión documental de tus clientes

Esta clase comprende el análisis, el diseño, la escritura, pruebas,
modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos.
Esta clase incluye:

- El análisis, el diseño de la estructura, el contenido y/o escritura del código informático necesario para crear y poner en práctica programas de sistemas operativos, aplicaciones de programas informáticos (incluyendo actualizaciones y parches de corrección), también bases de datos.
- El desarrollo de soluciones web (sitios y páginas web) y personalización de programas informáticos a clientes, es decir, modificar y configurar una aplicación existente a fin de que sea funcional con los sistemas de información de que dispone el cliente

Código CIIU 6209 (**Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos**): Es el código ideal para la **migración de datos/información** y el **soporte técnico operativo**. Incluye expresamente la instalación y configuración de software o programas informáticos.
Esta clase incluye:

• Otras actividades relacionadas con tecnologías de la información y las actividades relacionadas con informática no clasificadas en otras partes, tales como:
- La recuperación de la información de los ordenadores en casos de desastre informático. - Los servicios de instalación (configuración) de los computadores personales.
- Los servicios de instalación de software o programas informáticos.

Código CIIU 5820 Edición de programas de informática (software)
Esta clase incluye:

- La edición de programas informáticos comerciales (no personalizados):
- Sistemas operativos.
- Aplicaciones comerciales y otras aplicaciones. - Juegos informáticos para todas las plataformas.

https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Para determinar la oferta del servicio que se pretende contratar a través del presente proceso de selección, se tendrá en cuenta el listado de las empresas con código CIIU No. 6311, 6201, 6209 y 5820 y suministradas por el DANE en su Geo isor del Directorio de Empresas.

INFORMACIÓN FINANCIERA POSIBLES PROVEEDORES

Para efectos del presente estudio se realiza un estudio cuantitativo sobre las cifras financieras más importantes para el sector CIIU- 6311, CIIU-6201, CIIU-6209 y CIIU-5820 por tal motivo se consultó la información financiera en la Superintendencia de Sociedades donde se analizaron datos para el año 2025 que se anexan en archivo Excel al presente proceso

NIT	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	COSTOS FINANCIEROS	UTILIDAD
800028326	22393885	23849183	11403527	11438722	12410461	70107	4045594
800028326	17451958	18711162	8505597	8535981	10175181	67286	4022920
800076093	9045911	14793462	5708030	8899477	5893985	470598	1885825
800076093	6624063	12571139	4814255	7662979	4908160	375114	1936414
800101428	16679693	26341141	3232001	3523020	22818121	1297655	2311623

NIT	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	COSTOS FINANCIEROS	UTILIDAD
800101428	14235305	23137676	2358649	2631178	20506498	424327	2908688
800111946	21520323	22160648	7992744	8004348	14156300	78425	5146462
800111946	16304131	16795887	7373785	7786019	9009868	73417	5304243
800132302	2218352	2946173	1077995	1112764	1833409	80263	-365600
800132302	2925635	3705316	1350577	1506307	2199009	75594	-129585
800134978	926792	12328056	666891	666891	11661165		-250688
800134978	1144075	20073018	523563	6289227	13783791		5995
800135100	720734	3867411	285852	3313969	553442	6012	-19618
800135100	693413	3820824	497467	3247764	573060	22598	-88828
800146041	19186022	19910751	5671620	5985867	13924884		1367973
800146041	17703664	20163009	3347930	3579441	16583568		2006450
800153961	14051496	16572816	4334968	4342275	12230541		648809
800153961	17314559	18226521	6198676	6218789	12007732		2393808
800160958	2252318	13931328	1737084	3381617	10549711	296263	126213
800160958	1722848	13334108	916747	2669610	10664498	240752	392393
800179562	7898762	24054850	20735660	20832013	3222837	0	-487721
800179562	3676186	20105632	16068125	16395075	3710557	0	122656
800180936	6038397	6101220	558423	918046	5183174	455034	-86766
800180936	5383986	5456931	1912663	2272286	3184645	126612	-1955762
800182856	10541474	15893386	2707739	2889552	13003834	446932	3213492
800182856	8255891	12969165	2609718	2790948	10178217	143288	2819302
800212777	40481606	42286978	14217041	18464374	23822604	261684	4153155
800212777	29338626	31284586	11135244	11635244	19649342	199860	4220675
800225066	2858985	3327446	1572348	1572348	1755098	25492	375012
800225066	2083435	2564333	862025	862025	1702308	30447	364877
800231706	16210583	26993905	9046287	9832106	17161799	0	1612109
800231706	15260030	27644458	8537958	9497194	18147264	297410	1272976
800233280	28341123	43653667	6777165	19798306	23855361	598095	2448494
800233280	21025497	36963130	6190711	15556440	21406690	735868	3120758
800234304	3755864	4436852	570457	570457	3866395	94420	373205
800234304	4698612	5541030	1797840	1797840	3743190	133711	734551
800240660	19597445	30476712	5107347	16889787	13586925	125697	-25578
800240660	18309954	29177383	3599513	15564880	13612503	119252	455419
800252385	999138	1734255	460363	956773	777482		98799
800252385	1490352	2225469	451595	973214	1252255		0
802000047	2680029	3968942	450481	450481	3518461	50646	5907
802000047	3258796	4689600	683160	683160	4006440	80378	3585
802020167	4147463	12608011	1346230	6593980	6014031		1655306
802020167	3353877	12175397	4106804	7816671	4358726		-1824317
804002893	4723612	6083815	1457293	1505067	4578748	1366	472908
804002893	3650820	5208039	1054387	1102199	4105840	233	344368
804010488	4102587	5279507	2015102	3288684	1990823		370281
804010488	3350589	4426097	1490496	2713389	1712708		142781
805020546	8275006	52168677	4812246	10938298	41230379	228524	-1601529
805020546	9588479	10975552	3465604	3789055	7186497	92835	743714

NIT	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	COSTOS FINANCIEROS	UTILIDAD
805022904	1309246	4089563	1086269	1973211	2116352	30560	53189
805022904	1308333	3975871	448701	1912708	2063163	31873	40239
805027890	2658290	4837334	1077293	1194614	3642720	192728	81545
805027890	2957393	5148727	1536457	1587552	3561175	208766	349048
806009721	3950245	4926462	361374	1261373	3665089	62312	-2459990
806009721	6694519	9770577	1395910	2329467	7441110	862745	998189
811009452	9817563	11485470	2332575	3399262	8086208	104375	2745688
811009452	6893153	8191667	1599247	2151192	6040475	147193	1750198
811022288	4423902	20324155	3018162	10433450	9890705	1065497	1512255
811022288	3999989	19429590	1975703	11051140	8378450	1221533	1795366
811022382	29353119	31328729	13374354	13914113	17414616	240499	7524121
811022382	25670263	29863847	15632573	19973352	9890495	669283	4747047
811022765	12174639	14427197	5075958	8820627	5606570	755055	395420
811022765	17238426	18892399	11725275	13681249	5211150	715203	530405
811037626	3173118	4437346	1447378	1514233	2923113		132626
811037626	2560450	3877097	940006	1006861	2870236		125818
830010804	943623	1527638	219640	1391731	135907	6905	147654
830010804	602250	1198448	680366	1210195	-11747	137199	-98619
830015727	8628398	29450993	7311038	21462909	7988084	709134	301777
830015727	13267093	38735462	14601082	31049155	7686307	1067210	-989638
830016128	7569113	7569113	2969160	2969160	4599953	99446	142614
830016128	7665388	7665388	3208049	3208049	4457339	161842	1073622
830016840	16154705	18639199	2190357	2190357	16448842	91701	5075028
830016840	15568678	15568678	1073567	1073567	14495111	56472	4541516
830016890	2271985	5663410	569183	569183	5094227	21570	233655
830016890	2807604	5854711	672269	672269	5182442	19729	358863
830018817	9897599	11650024	2640750	3998905	7651119	76103	2551010
830018817	6200134	8543279	1887330	3443170	5100109	56165	1676789
830021894	40604162	54344103	13421268	13843650	40500453	3912115	10107304
830021894	30813965	40974630	9913305	10259265	30715365	909117	8462506
830024376	11397804	11448808	6086761	7484747	3964061	117848	1005938
830024376	8180770	8231774	1829673	2851320	5380454	88278	866078
830028243	3845537	3912036	710157	897657	3014379		50430
830028243	3720633	4041128	1077179	1077179	2963949		102003
830042385	1619653	3709754	1623868	2470513	1239241	362097	18529
830042385	1896129	3382900	1540007	2162188	1220712	379160	46553
830045792	1823658	4456276	669942	1202543	3253733		638576
830045792	2026629	4204313	553801	1403823	2800490		283935
830047891	21618519	25869824	5000403	7020061	18849763	772535	1019520
830047891	20981469	25111370	5291492	7281127	17830243	219379	3227940
830048425	4219990	5639977	1777055	1815284	3824693	117479	-1255270
830048425	6537233	7039887	1944606	1959924	5079963	70673	-57381
830048654	22952852	23467495	12323656	18627627	4839868	72985	-489481
830048654	31393013	31690817	19416796	26361468	5329349	175875	1018603
830055573	3239201	4168110	1641634	1641634	2526476	0	136116

NIT	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	COSTOS FINANCIEROS	UTILIDAD
830055573	3473772	4544957	2134598	2134598	2410359	0	-391431
830056149	71315239	95044443	20651073	21180550	73863893	1826806	7286932
830056149	64173969	88614900	21436666	21775361	66839539	1805344	14551074
830058677	50383425	174332888	32604529	82307409	92025479	5766701	524357
830058677	37914313	137888298	27916003	64803724	73084574	6851223	-1425178
830059465	6089995	8417057	1021668	1021668	7395389		451063
830059465	6663286	8323972	1080326	1080326	7243646		734740
830062674	70838270	90814583	7481525	61418341	29396242	6870901	4687505
830062674	66427918	81825883	13534611	57117146	24708737	9924054	7203782
830065485	3884022	4716611	3278275	3278275	1438336	63964	171082
830065485	5156051	5789422	4316995	4522168	1267254	20023	250451
830073139	1389830	3039797	1964427	1997913	1041884		132560
830073139	495010	1374793	292718	465469	909324		100949
830080928	17904588	17917808	10389829	10389829	7527979	1351468	1617294
830080928	15161739	15162133	8701448	8701448	6460685	365092	1944008
830084645	84669143	89295138	57169977	69014491	20280647	893362	4664712
830084645	72254886	77487205	48016794	61871269	15615936	1082055	4942974
830099436	2882421	7181895	252354	5835903	1345992		-1814138
830099436	5937551	8086990	192473	4926860	3160130		-920251
830102216	32639024	35146650	5715153	10898311	24248339	863819	5611922
830102216	23991668	26846145	4540182	6589728	20256417		1161001
830103081	1458685	3563220	337760	1099437	2463783		352826
830103081	1502482	3568196	597888	1457239	2110957		113203
830105652	6492805	7859830	3054505	4230796	3629034		378789
830105652	7408137	8518234	3428429	5267989	3250245		301506
830109213	1021744	1115188	431153	434162	681026	6461	-144913
830109213	1134415	1268865	438062	442926	825939	2197	20822
830116173	3692546	3887470	1882840	1882840	2004630		793869
830116173	2610695	2859032	1409182	1409182	1449850		758490
830120215	40055512	52247760	16647609	34412479	17835281	2598567	2033645
830120215	25162161	39060952	10737696	23259316	15801636	2034084	2054771
830120348	3445274	12684058	2005250	5862369	6821689	16065	213894
830120348	3247689	12283110	3687162	5675315	6607795	78717	267750
830120501	1167217	1657527	80195	848547	808980		119411
830120501	1947662	2440040	595941	1360615	1079425		30374
830132832	16691011	17626166	5617122	5617122	12009044		375924
830132832	16790283	17731397	6097689	6097689	11633708		886095
830135010	3450339	4613793	2175440	2309476	2304317	15613	1502771
830135010	3552957	4324993	1061990	1157188	3167805	35615	1521665
830135451	1486672	1564370	924297	963081	601289	156321	15246
830135451	1307802	1388303	746408	802260	586043	126499	79904
830137539	3369857	9806150	2084128	8025679	1780471	1275498	2676
830137539	3630621	8876341	1836425	7098546	1777795	975552	31554
830140028	4237204	4665627	2230724	2822145	1843482		31399
830140028	2832650	3261073	857569	1448990	1812083		27723

NIT	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	COSTOS FINANCIEROS	UTILIDAD
830141127	9619374	9687718	1245005	1245040	8442678	75803	29190
830141127	9187842	9286612	873124	873124	8413488	55210	25904
830141562	3005117	4265376	112809	1341421	2923955	1700	186495
830141562	3419977	4752242	58289	2014782	2737460	5672	14484
830142668	4976541	6236140	3076365	3314592	2921548	362407	401036
830142668	5347456	7029605	4054041	4509093	2520512	457216	264010
830146124	31593973	51416356	8750999	22256888	29159468	2541187	2573647
830146124	31426545	47956658	7699430	21370837	26585821	1721760	1365520
830507528	11270040	24204528	13152522	14315066	9889462	366088	1074537
830507528	4171381	17072198	7238134	8338134	8734064	182199	1865958
830511044	15089687	35629698	4066853	8484452	27145246		7956123
830511044	8183962	27931885	1119466	7969129	19962756		4558259
830514198	1016253	7597721	263477	263477	7334244		-211909
830514198	867529	8296116	749963	749963	7546153		-201162
844001483	2104802	2217603	425553	425553	1792050	2446	341250
844001483	1869867	1956383	432618	432618	1523765	8276	364652
860043661	2154580	3388594	1406980	1671574	1717020		-179472
860043661	1838888	3175859	1078843	1279367	1896492		-158480
860450079	6319006	7248817	199121	1385657	5863160	13681	1404971
860450079	6211134	7163762	248442	2705573	4458189	12179	218550
860517022	1975450	7270047	1985604	3606872	3663175	83943	835946
860517022	2816427	6368532	1873759	3422067	2946465	350420	952548
860517277	6966258	8309057	2345049	2419003	5890054	92869	457238
860517277	7029437	8229790	2272816	2546974	5682816	91215	391012
890317923	45544239	65816583	10034396	58214564	7602019	836128	-3294817
890317923	52617500	75289062	20018294	64392226	10896836	1082869	680898
890914063	3532282	5920692	684779	783112	5137580	11183	470260
890914063	3722690	6146900	1003527	1147725	4999175	32963	331855
900022404	106554	3977323	516410	540475	3436848	1637	-21087
900022404	142164	3520861	58959	62925	3457936	5945	-92444
900034273	5024084	9183014	4358770	7714154	1468860	93229	-942131
900034273	6758114	10913705	5147330	8502714	2410991	265924	-1328901
900037743	56942063	58677859	10398604	25162028	33515831		9483794
900037743	33255457	34823635	4639223	13291598	21532037		4890096
900040346	17488165	40459184	8913489	31161869	9297315	3803940	652984
900040346	10823028	33461991	6426743	24817660	8644331	3638236	1534677
900046561	2110999	4488386	453975	1569975	2918411	134561	537144
900046561	839197	3215762	389532	629532	2586230	83017	459195
900054055	9156796	10206221	5650209	5657924	4548297	1095689	541450
900054055	9047306	9793923	6030675	6055941	3737982	758361	248951
900054952	12748679	21666802	5658857	12261721	9405081		3041453
900054952	7667843	16329578	2594121	9965950	6363628		149004
900074458	26342407	28155570	4532404	4532404	23623166	140543	2963728
900074458	24037990	24203730	4174292	4174292	20029438	173774	2714326
900074495	360500	668432	581281	681760	-13328		-585

NIT	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	COSTOS FINANCIEROS	UTILIDAD
900074495	360500	669666	593806	682409	-12743		-1356
900087315	40401896	43820482	13659475	18938105	24882377		9928611
900087315	27660756	31031366	10355865	15291054	15740312		7187184
900093735	16445272	17996293	4787910	4787910	13208383	192322	2284027
900093735	18665005	20012556	9049819	9088200	10924356	23737	6093511
900097333	20786531	21150311	8008056	11868356	9281955	3316	4644663
900097333	20461196	20884606	7144987	11461376	9423230	1473	4760938
900105979	11723788	14023520	9156374	10303065	3720455	151320	228033
900105979	42839358	45174218	40410472	41681796	3492422	75658	121774
900108082	3538646	3705883	1783218	1815718	1890165	150451	151760
900108082	2902374	3222496	1155187	1155187	2067309	98448	251533
900122930	13722	248211	5564	180346	67865	6588	537
900122930	12330	254676	917	187348	67328	11091	121
900123495	955733	8437698	5128802	5520949	2916749		-20710
900123495	3067685	7927311	4601322	4989850	2937461		-1594235
900145394	14906691	39995296	6785749	20851463	19143833	644596	94838
900145394	11918125	31240526	6828438	12191531	19048995	530441	189441
900146350	130921	465652	225164	225164	240488	3077	21877
900146350	152918	441394	222783	222783	218611	3574	-31317
900164964	556573	963817	2486083	3919876	-2956059	23877	-251274
900164964	1009888	1417132	2686402	4120195	-2703063	96299	-2592052
900170037	16315642	16330991	15416554	15416554	914437	24477	-2722486
900170037	11924774	12400862	10096149	10096149	2304713	16778	-421113
900171416	3675017	5667432	783790	1075120	4592312	674123	-72289
900171416	4194486	5945838	1030383	1281237	4664601	127439	479679
900174004	6993892	12401495	3008139	5764046	6637449	15765	1180116
900174004	4443754	8041643	1314361	2567484	5474159	15070	1124022
900176392	1224268	6135987	168488	671190	5464797	17251	93017
900176392	2957464	6250253	824148	878473	5371780	16509	19573
900176591	10595011	11227727	4503727	4503727	6724000	1403938	968008
900176591	20282661	21067593	12253129	12750155	8317438	791530	2141508
900182503	6797021	7392570	4232826	5498779	1893791	2566470	-192426
900182503	4646587	17496082	5354433	14972915	2523167	1511650	-1795519
900184755	4787864	7355535	1842914	4170666	3184869		270691
900184755	4500230	7017648	1376001	3981937	3035711		320958
900193641	3328918	3971408	454631	454631	3516777	795331	2029710
900193641	3756670	4166951	330039	330039	3836912	500435	947019
900193723	2630496	5473553	1944148	1944148	3529405	119975	379929
900193723	2213973	5759919	1543048	1543048	4216871	108651	-167641
900210800	9062402	13750083	3639605	5368388	8381695	99289	2358772
900210800	5329374	10610088	1766723	3618506	6991582	104805	1937319
900219834	47571211	49754564	29208568	29535487	20219077	1290723	5608003
900219834	34301343	43067877	21433058	21847273	21220604	1059027	7281979
900222314	6124696	6129696	3821085	5228187	901509	230517	551732
900222314	4766297	4771297	4421520	4421520	349777	240243	-2104556

NIT	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	COSTOS FINANCIEROS	UTILIDAD
900227462	4376998	5182605	2661284	2678239	2504366		757464
900227462	4127393	5234922	3440808	3488020	1746902		762170
900242188	11320865	11864280	4824244	5223714	6640566	34828	764748
900242188	12836778	13152550	7028938	7294778	5857772	441265	1592606
900245701	3475932	3524920	2348159	2348159	1176761	181743	177088
900245701	1728675	1802698	803025	803025	999673	118959	231303
900249127	506988	3271906	38231	1114757	2157149	1464	-7965
900249127	647088	3471840	69713	1332614	2139226	2975	-7580
900250454	9621285	9942164	4364927	4364927	5577237	1145080	473838
900250454	9265235	9396785	4293386	4293386	5103399	826774	1335743
900255873	5578260	12171681	3272033	4803692	7367989		-1234334
900255873	6630676	13953569	3791477	5351246	8602323		1306129
900272469	12718638	24456253	7439398	14014047	10442206	1237034	1156097
900272469	14428795	23801363	12520153	14515255	9286108	1864366	971448
900277173	6251106	6679932	3694589	3694589	2985343		2535343
900277173	4676287	5618675	3998431	3998431	1620244		1170244
900284191	3416804	4055367	2802967	3636052	419315		-1809181
900284191	5345701	6192696	4105579	4752800	1439896		165047
900291891	4637864	4892540	4366874	4366874	525666	0	63366
900291891	3602201	3738940	3276640	3276640	462300	0	20997
900292680	5617191	7089503	182644	777469	6312034		245676
900292680	4688226	6271749	184711	205391	6066358		-826066
900293512	5400658	5875976	1894269	3431231	2444745	475784	1841975
900293512	6577490	7127454	3889642	4450158	2677296	351948	2074527
900294369	95199814	96699975	64735233	64735233	31964742	11767610	20724911
900294369	67613834	72785133	34710669	34741837	38043296	8167400	18593077
900302739	8328923	9546254	817998	2365694	7180560	37256	997920
900302739	8994587	10430521	2227794	4247881	6182640	73731	1166243
900303759	5783972	10305447	1553330	6089935	4215512	686575	188502
900303759	5931036	8544419	1663659	4814550	3729869	556900	550294
900318963	9139876	18735119	2936297	3748731	14986388		2670429
900318963	9346014	15654372	4167414	5880187	9774185		1709847
900320011	31849052	36777249	10920096	15832123	20945126		7920297
900320011	24006679	28990272	9250041	14349272	14641000		5041450
900320258	258786	6722822	607560	3067350	3655472	242944	225187
900320258	342348	6808244	757607	3377959	3430285	404946	177149
900331794	3874199	16531848	1683191	9136832	7395016		725642
900331794	2973747	13798418	1517745	7129044	6669374		865389
900332892	1900617	1943594	272379	287370	1656224	65258	202839
900332892	1750053	1784269	322467	330884	1453385	94107	168361
900335350	5568583	6039317	2504381	2506943	3532374	17686	1138281
900335350	5814496	6267250	2687833	2754455	3512795	10226	2094092
900337757	2329290	2573478	898289	898289	1675189	48553	602124
900337757	1853374	1903540	717716	717716	1185824	42235	685129
900346401	5122050	11795596	4427869	5925494	5870102		278775

NIT	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	COSTOS FINANCIEROS	UTILIDAD
900346401	7966221	11042303	3977505	5450976	5591327		275565
900358726	4732638	4822422	390924	390924	4431498	468505	470498
900358726	5301012	5355126	449908	468072	4887054	191470	926054
900361602	6767651	12926947	5327225	7937368	4989579		1568717
900361602	4041734	7351270	1646956	3930408	3420862		261578
900369142	4261936	12438046	1414271	1739446	10698600	373675	218594
900369142	3627413	11847422	1944533	2365916	9481506	431086	605594
900378474	605571	2936059	128929	1297653	1638406	35289	151594
900378474	412854	2705642	188532	1218831	1486811	119358	814
900379495	746731	1098697	204700	204700	893997	13834	213040
900379495	681151	894755	213798	213798	680957	13810	72162
900379770	692866	4987422	2960459	2960459	2026963	1781	109118
900379770	2461909	3632085	1714760	1714760	1917325	1203	275799
900390126	4298501	6260275	2016094	2016094	4244181		787401
900390126	4402452	6497981	3041201	3041201	3456780		142178
900411710	1946217	4123300	1537278	5292707	-1169407	769425	-836680
900411710	2682121	5074106	1921171	5406833	-332727	888062	-794337
900420501	3640173	5118281	1449568	1917009	3201272		724491
900420501	3372606	4722730	2074497	2245949	2476781		421990
900423948	12749021	14234031	6450501	12880807	1353224		284076
900423948	11945651	13534218	6477994	12465070	1069148		-2552272
900424157	2390336	2601821	344763	612464	1989357		249839
900424157	2097313	2213518	273975	474001	1739517		693022
900425566	1136717	3988754	692838	5804651	-1815897	675665	-3170418
900425566	1354353	6118152	2159871	4763631	1354521	340614	-22727
900438922	43392074	45637626	33118577	40881168	4756458		2496411
900438922	49882969	51512501	40409117	49252454	2260047		-726307
900453188	24286657	24825559	7087536	42248560	-17423001	2260724	-12594566
900453188	18673630	19248004	5498002	31149487	-11901483	1693665	-12458101
900461960	7110950	12182250	1960459	2958273	9223977	233317	1333033
900461960	26111834	31206185	18002807	19815242	11390943	38134	2359920
900471052	18559647	25757606	2422204	23993993	1763613		853858
900471052	14887503	15069390	2594385	14159635	909755		-443180
900471387	6982851	7201099	1898295	2003699	5197400	676108	859363
900471387	5239217	5447013	741983	888521	4558492	52901	940941
900485872	5731708	5860370	5490168	5612274	248096	246686	153493
900485872	4068944	4168488	4047625	4073885	94603	440935	50318
900491910	3138443	3415568	462577	792577	2622991	83456	71594
900491910	3245991	3265261	255142	585142	2680119	72633	74992
900530093	533199	3212176	477024	477024	2735152		43813
900530093	731692	3523871	586567	586567	2937304		61958
900533417	4517482	4518438	157343	157343	4361095		-78246
900533417	7293525	7294761	1574192	1574192	5720569		331405
900534356	33543530	61339797	57146000	59552123	1787674	426278	-77641605
900534356	105155147	133650039	11479475	13636888	120013151	239105	17980775

NIT	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	COSTOS FINANCIEROS	UTILIDAD
900547305	8274912	8274912	955443	955443	7319469	372638	515488
900547305	8270317	8379714	1575731	1575731	6803983	220533	740581
900556261	18200005	313846297	11119655	154799104	159047193	4421300	1312815
900556261	14029488	306862311	9271183	149127933	157734378	2265677	3793569
900572445	114873303	209549797	73579243	73706606	135843191	77616	5318050
900572445	123859957	220398500	94525865	94641941	125756559	102743	15565497
900575877	1304428	2942211	134661	181045	2761166	65016	731654
900575877	1158758	2498390	80134	126519	2371871	6860	680165
900590282	5540965	7601324	1229967	1229967	6371357	217506	503884
900590282	5378481	8074225	1194856	1735296	6338929	135081	1410289
900600310	548057	564253	197700	228416	335837		33560
900600310	617652	641718	179160	339441	302277		27498
900601388	5034090	5090223	2847854	2847854	2242369		459608
900601388	3636583	3713107	1930345	1930345	1782762	78743	430577
900602995	1414724	1879617	587468	801843	1077774		485004
900602995	968497	1540473	660930	947703	592770		193153
900605482	43159469	45339805	30131257	30131257	15208548	1258212	696406
900605482	34020900	36397377	21885235	21885235	14512142	0	3884374
900609904	615600	622671	357875	357875	264796	12937	85771
900609904	947005	994305	815280	815280	179025	15540	36195
900633204	19493788	20949256	14436453	15139552	5809704	169199	954674
900633204	16080139	17356522	11423737	12501492	4855030	187678	912001
900642989	1275485	1356529	475590	475590	880939		54848
900642989	1373792	1476122	650031	650031	826091		110879
900646721	20965031	22430184	11074697	12865880	9564304	1613852	1416227
900646721	25422946	27147049	18197836	18998972	8148077	2101327	2769659
900655575	6384607	6573780	1015405	5388554	1185226	692078	-446479
900655575	5778148	5921563	1660502	4289858	1631705	187175	996313
900657897	11272198	13102206	5264310	8248762	4853444	510155	347808
900657897	10985545	12858214	5063732	8352577	4505637	807119	-669894
900663379	22731042	61397743	12618126	14187336	47210407	66233	9267556
900663379	22319819	49574837	8589370	9631986	39942851	129507	11209967
900664217	3080955	3955487	1865004	2029910	1925577	108847	1914103
900664217	1430241	2095584	809887	809887	1285697	65320	972433
900664661	4015078	15957780	8871683	8871683	7086097		260740
900664661	3877268	9536533	2711177	2711177	6825356		233511
900666654	23382053	25583987	8141504	8141504	17442483	994995	238756
900666654	17469908	18281628	5182114	5182114	13099514		2032511
900675197	3740738	10562749	3112938	8920807	1641942	896657	1239622
900675197	2930189	10408769	1717884	10006449	402320	1694182	-891841
900675532	3179922	3179922	2236878	2236878	943044		420718
900675532	2550929	2732071	2201536	2201536	530535	49919	113748
900680995	11683109	23536788	1198173	1198173	22338615	13309	2924798
900680995	14105787	21426412	2012595	2012595	19413817	476	4391770
900682119	241403	443039	30412	1108850	-665811	2928	-322937

NIT	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	COSTOS FINANCIEROS	UTILIDAD
900682119	571190	773387	152332	1116261	-342874	6847	123131
900682258	193320074	194219994	188221874	189099061	5120933	1109793	2880675
900682258	319916209	322028798	314134124	314134124	7894674	384837	5654416
900723696	6572516	6613084	2674626	2692588	3920496	0	1573880
900723696	4104017	4141364	1778404	1794748	2346616	0	888660
900746078	4200673	5054672	2046060	2046060	3008612	479717	480357
900746078	3356496	4871346	2342117	2343091	2528255		942445
900753546	2034133	2303363	542312	584037	1719326	79544	74203
900753546	2768591	3626721	1429904	1471643	2155078	73904	99136
900760696	140706676	140711629	135495347	135495746	5215883	6330906	-2521604
900760696	99377083	99434584	91690522	91697098	7737486	397267	1291672
900764863	1114401	1648415	1107080	1107080	541335		98775
900764863	742146	1127806	568085	568085	559721		134190
900774785	5251662	5411975	1564484	1564484	3847491	145515	-679587
900774785	5447593	5608528	1081450	1081450	4527078	9004	-2325639
900785730	11490641	13103198	14810373	16204781	-3101583		-4579974
900785730	16557147	19669704	16004848	16004848	3664856		1994836
900786485	39201751	41604491	27259494	38304024	3300467	189208	1049855
900786485	30851974	33587224	26630325	31336612	2250612	228815	433965
900787359	14027324	31942019	19021610	22214633	9727386		-737267
900787359	3977584	22317817	7084360	11853164	10464653		303837
900793747	3460373	3820004	1181518	1181518	2638486	77113	176925
900793747	2962813	3453048	830676	991487	2461561	217087	364861
900809106	14795250	15962796	3668925	8630901	7331895		547190
900809106	13483188	15197012	3450331	8412307	6784705		1710128
900836593	8258523	8588375	11929504	13002634	-4414259		-1492190
900836593	9136523	9311839	11086322	12233908	-2922069		-1392831
900848435	11280780	14679907	5467873	7607483	7072424	494129	432288
900848435	7463344	11102103	2673248	4461967	6640136	532968	478695
900857105	31315622	35340616	20574055	29353007	5987609	1274045	58060
900857105	36334478	38332716	28351349	32403167	5929549	1107167	1299514
900858053	6967854	6988995	3427356	3477428	3511567	515893	547305
900858053	8801640	8821999	5500217	5857737	2964262		144557
900882774	4641137	5367577	2276031	2320621	3046956	209608	-1313003
900882774	7334709	8321736	3934030	3961777	4359959	39896	198122
900886089	5477735	5494170	4896599	4896599	597571	261036	22165
900886089	5494941	5511376	4935970	4935970	575406	208434	-459188
900901878	36683562	43213728	27440721	27549134	15664594		1648014
900901878	36910779	39458950	25377552	25442370	14016580		2657614
900912212	4021111	4561651	1611768	1611768	2949883		1686311
900912212	2389850	3063956	918749	918749	2145207		881635
900924405	10446219	10568886	1998145	2450869	8118017		571811
900924405	11641266	11786559	4073218	4073218	7713341		328711
900924809	3115581	3169119	538635	538635	2630484	170409	-50995
900924809	3210784	3323456	641977	641977	2681479	39111	174828

NIT	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	COSTOS FINANCIEROS	UTILIDAD
900935262	20319003	21563101	4708176	4708176	16854925	2539323	2207718
900935262	17453395	18863947	4216740	4216740	14647207	79342	2422564
900935549	5335147	5475397	4654550	5650393	-174996	513230	348477
900935549	4654862	4839591	2972241	5363064	-523473	776974	157969
900936652	9986590	48920764	1077593	42871959	6048805	4599267	-1918738
900936652	7199873	37694043	900570	29726500	7967543	1031879	151690
900986387	18995114	26123196	5835007	26873974	-750778		-1731184
900986387	21316007	25121447	5386152	25868233	-746786		-8670367
901002659	497543817	502976897	19373541	481649496	21327401	436789	-7104149
901002659	433330271	438816901	15747658	410333781	28483120	409949	8936860
901006310	1764022	3423054	77914	2843395	579659	2627	342000
901006310	2706424	3551456	233025	2963144	588312	8898	383027
901038343	2895665	2971386	763993	763993	2207393	153451	469276
901038343	3591684	4087240	953689	2556408	1530832	160793	-185018
901047009	8664046	16449942	217766	217766	16232176	68587	3900106
901047009	14266054	17282820	4950749	4950749	12332071	35639	2160357
901050933	129530	3843214	429365	429365	3413849		-986737
901050933	4849291	9690700	834298	9357614	333086		-583984
901067406	4995786	6455823	17343231	17988503	-11532680		692723
901067406	6468872	8456590	20408503	21055043	-12598453		-11710374
901069380	8739693	9417982	3766923	3965286	5452696	576130	1302892
901069380	11430192	12215894	4603168	8066090	4149804	657104	1740632
901071455	5279396	5290220	3351528	5982931	-692711	241074	-904603
901071455	5175204	5192522	3607348	4980630	211892	56055	-627414
901087392	1334685	3029902	279455	384871	2645031	192240	-72176
901087392	1189184	2985417	268210	268210	2717207	39019	174800
901096410	1993312	2389853	1063183	1162771	1227082	6167	128738
901096410	2525516	2528427	1197671	1430083	1098344	10370	-3871114
901098703	416232	946451	1310344	1312613	-366162		53967
901098703	452055	983589	1100396	1385800	-402211		-1250
901183491	92886122	106864936	41656002	95462152	11402784	783118	-2606044
901183491	71263100	86133706	32451332	72124878	14008828	616025	3110697
901249158	16444703	18026760	8701314	8722587	9304173	1044188	4173191
901249158	9059397	10376624	5232265	5245642	5130982	14891	2900627
901252874	2056090	2245394	295894	296208	1949186	266888	52097
901252874	2501655	2607051	709962	709962	1897089	59339	821287
901255826	14183134	58286127	40492782	76664904	-18378777	851505	-8674870
901255826	11222454	48645371	48176093	51252512	-2607141	162623	-2647141
901266582	32784082	33115026	29045483	29045483	4069543		770366
901266582	25124494	25543677	22247939	22247939	3295738		346681
901281155	14404299	14494146	13957031	13957031	537115	263	-909736
901281155	13920284	14019441	12572590	12572590	1446851	122824	-260778
901281572	260759243	270671016	136251435	143180642	127490374	874623	-69025032
901281572	234116666	247113848	119778771	126012513	121101335		-80320043
901287068	12627914	13286771	5910873	12840625	446146	609245	1600598

NIT	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	COSTOS FINANCIEROS	UTILIDAD
901287068	9151004	10369605	3794827	11524057	-1154452	1183518	-249178
901294241	26820990	46148445	44128511	46741133	-592688	949113	-18936372
901294241	23079325	37544508	26001824	54271161	-16726653	3724616	-23200395
901296420	9522926	9806508	9407461	9462681	343827	244975	256012
901296420	6968068	7203142	6090477	6352973	850169	453311	-241572
901302571	23348405	24024013	16403185	16886520	7137493	1505303	3370902
901302571	35042554	36502170	32605512	32735583	3766587	5380219	2223779
901307208	16520551	18245930	10399823	10399823	7846107	1420977	7816107
901307208	19794498	21238640	8738976	8738976	12499664	186770	12369929
901308160	2592343	2704004	2039367	2176812	527192	63377	322216
901308160	1668084	1792762	1588312	1588312	204450	54710	204450
901310054	7174383	13176721	5308273	5308273	7868448	623671	94864
901310054	3085278	11488932	5549188	5549188	5939744	535699	995086
901310911	6105171	6924972	2758586	2758586	4166386		462242
901310911	5860806	6913035	3208892	3208892	3704143		522698
901312879	2162575	2162575	546140	546140	1616435	14706	637419
901312879	1458386	1458386	210530	210530	1247856	14306	41220
901317478	11922412	12698737	3706653	3706653	8992084		2417282
901317478	9774252	10669740	4094940	4094940	6574800		2841736
901356544	7928123	75472986	4166943	70123895	5349091	205771	-1390604
901356544	2239176	63404205	208328	57467448	5936757	47959	-1432595
901358843	1787577	2671527	2617307	2617307	54220	1	45923
901358843	1397907	2181857	2173560	2173560	8297	22897	-225069
901367910	3745853	5505384	3254982	5106146	399238	5673237	-502883
901367910	131694524	136604376	4185397	135702255	902121	207424	-84719
901398109	10415385	37251983	24370279	25149901	12102082	1322757	4100807
901398109	40302874	41062987	33061712	33061712	8001275	5765555	1957108
901432751	5539636	12896347	3889428	7792622	5103725	249441	2684482
901432751	8327284	13149802	7693603	10730559	2419243	334276	1073094
901444374	7242916	14325214	8497748	8497748	5827466	0	2361256
901444374	7042325	16068687	12602477	12602477	3466210	86804	1966137
901447968	34180203	35062358	16603198	16843478	18218880	249684	2995921
901447968	27444086	36594027	10519270	21371068	15222959	352900	4008439
901448641	2295271	2302762	2200680	2243290	59472		-25513
901448641	1419555	1428766	1197719	1299081	129685		55464
901497708	9761257	18474790	2157928	3345461	15129329	840252	50370
901497708	17641057	26160816	5893142	11081856	15078960	1425934	1707592
901507911	82931835	101597194	68972458	99843456	1753738	0	388962
901507911	24462492	50549600	23076079	49184824	1364776	0	483940
901510445	60278007	63170158	37911611	59585766	3584392	1136881	2622886
901510445	37311307	39098541	33915287	37508561	1589980	1173851	2040987
901551748	160909138	160909138	4456685	161950347	-1041209	367734	603202
901551748	65313625	65313625	6778889	66958036	-1644411	22426	-497833
901598676	2967056	3327159	467855	598326	2728833		35212
901598676	2608078	2878940	70116	185320	2693620		3289

NIT	Activos corrientes totales	Total de activos	Pasivos corrientes totales	Total pasivos	Patrimonio total	COSTOS FINANCIEROS	UTILIDAD
901620954	2085763	2290809	419426	5300550	-3009741	406372	-381849
901620954	2326728	3497769	236247	6125661	-2627892	245368	-1642482
TOTAL	8393836365	11577992044	4226787611	7381466598	4196525446	229471580	230274785

El consolidado de la información presenta los siguientes datos:

ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL PASIVOS	PATRIMONIO TOTAL	COSTOS FINAN	UTILIDAD
8.393.836.365	11.577.992.044	4.226.787.611	7.381.466.598	4.196.525.446	229.471.580	230.274.785

INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS		Indicadores de sector
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3	1,99
ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 35%	63,75%
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 10	1,003
INDICADORES ORGANIZACIONALES		
ROA	Mayor o igual a 0.2	1,99%
ROE	Mayor o igual a 0.3	5,49%

FUENTE: SUPERSOCIEDADES. *Ingresos Operacionales = Ingresos de actividades ordinarias + Otros ingresos+Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación. - año 2.024 y su comparativo año 2.025 (NORMATIVIDAD INTERNACIONAL)

La información reportada anteriormenteincluye datos objeto de análisis, se realiza búsqueda en la plataforma SIIS de la SuperSociedades, visible en https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports de la cual se obtuvo la anterior muestra, bajo la siguiente ruta:



FUENTE:....https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports

9.1.8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada SELECCIÓN ABREVIADA, aplicando el procedimiento DE MENOR CUANTÍA pues, se trata una contratación de una solución integral de gestión documental electrónica y automatización de trámites; al respecto dispone el artículo 2 literal d) de la Ley 1150 de 2007:

"(…) 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

(…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será de hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (…)"

De conformidad con lo anterior tenemos que el valor estimado para el proceso es de MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000) lo cual significa que la selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobrepasa los quinientos setenta y un (571) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) tope de la menor cuantía de la entidad.

10.- ANÁLISIS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de la Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los

plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer la contratación, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía, por lo cual la entidad realizó tal estudio en el sector empresas que presten el servicio referido al objeto contractual, que se incorpora como anexo denominado " ANÁLISIS DEL SECTOR ", el cual hace parte integral del presente estudio previo.

10.1. ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL

El estudio de los proveedores para la contratación de solución integral de gestión documental electrónica y automatización de trámites para la satisfacción de la necesidad del presente proceso de contratación se abordará a partir del análisis de: i) los oferentes nacionales y locales y, ii) la dinámica del mercado del software de gestión de documentos electrónicos de archivo

10.2. ANÁLISIS DESDE EL ASPECTO LEGAL.

Modalidad de contratación para adquirir este servicio: A la presente contratación le es aplicable la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) reformado mediante la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, particularmente, el Decreto 1082 de 2015, en lo que no esté particularmente regulado en ellas; las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes que sean pertinentes, y las demás normas que desarrollen, regulen o reglamenten los servicios tecnológicos y suministro de licenciamiento.

El artículo 41, del Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 (Ley 1955 de 2019), modificó el parágrafo 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 en lo concerniente a la obligatoriedad del uso de los Acuerdos Marco de Precios, para las entidades que se rigen por el Estatuto General de la Contratación. El mencionado artículo dispone:
"(…) EL Gobierno nacional señalará la entidad o entidades que tendrán a su cargo el diseño, organización y celebración de los acuerdos marco de precios. El reglamento establecerá las condiciones bajo las cuales el uso de acuerdos marco de precios, se hará obligatorio para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. (…)" (Destacado fuera del texto original).

Con fundamento en la norma citada, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 310 de 2021, por medio del cual se modificaron algunas disposiciones del Decreto 1082 de 2015 relativas a los Acuerdos Marco de Precios (artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12.). El artículo 1° del Decreto Reglamentario 310 de 2021, por medio del cual se modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente:

"Procedencia del Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente". (Destacado fuera del texto original).

El Decreto 310 de 2021, que también modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015. Los principales cambios se relacionan:

"…Se sienta como regla general que el uso de los Acuerdos Marco de Precios es obligatorio para todas las entidades que se rigen por Estatuto General de la Contratación, y no solamente para las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional que se rigen por el mencionado Estatuto;

Se dispone que las Entidades Estatales que pretendan adquirir bienes y servicios de características técnica uniformes mediante la Bolsa de Productos deben realizar un estudio de ventajas de este instrumento frente los Acuerdo Marco de Precios, teniendo en cuenta los aspectos cualitativos y cuantitativos;

Se establece la obligación de incluir en el estudio de ventajas de acudir a la Bolsa de Productos el análisis del cumplimiento de los postulados de la función administrativa y de la Gestión Fiscal. Se incluye la prohibición expresa de desmejorar las condiciones técnicas y de calidad definidas para los bienes y servicios que conforman los catálogos de los Acuerdos Marco de Precios de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (en adelante, Colombia Compra Eficiente);

La obligación de que Colombia Compra Eficiente publique un Boletín de Precios, por medio del cual informará a las Entidades Estatales lo relativo a los valores finales de las operaciones secundarias materializadas con ocasión a las órdenes de compras realizadas por las Entidades Estatales realizadas durante los últimos 6 meses, los costos generados por concepto de comisionistas de Bolsa y los Gastos de Operación de las Bolsas de Productos.

La orden para que Colombia Compra Eficiente expida una Circular en la que definirá los lineamientos generales, así como los criterios objetivos y medibles a los cuales deberán sujetarse las Entidades Estatales para la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes a través de Bolsas de Productos, independientemente de que exista o no un Acuerdo Marco de Precios vigente.
…”

En conclusión, por regla general, las Entidades Estatales sometidas a la Ley 80 de 1993, que no pertenezcan a la Rama Ejecutiva del Orden Nacional deben primeramente acudir a los Acuerdo Marco de Precios; no obstante, tienen la posibilidad de acudir a las Bolsas de Productos, cuando del análisis cuantitativo y cualitativo que realicen para el efecto puedan corroborar que existen mayores ventajas en adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes por medio de las Bolsas de Productos en comparación con los Acuerdos Marco de Precios.

Así fue entendido cuando la literalidad del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. La entidad estatal debe estudiar, comparar e identificar las ventajas, de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva, frente a la subasta inversa, al Acuerdo Marco de Precios o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del proceso de selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.” (Destacado fuera del texto original).

El Decreto 310 de 2021, indica al respecto:
“… Artículo 1. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.7. de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual quedará así:

Articulo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

La implementación de nuevos Acuerdo Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MIPYMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

(…) 2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021, ingresaron a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.(…)”

Visto lo anterior, el Municipio de Popayán, procedió a revisar si la necesidad que se pretende satisfacer se encuentra disponible en los Acuerdos Marco vigentes y próximos, y según el Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, en su artículo 1º, modificatorio del 2.2.1.2.1.7. del Decreto 1082 de 2015 sobre la procedencia del Acuerdo Marco de Precios, establece que “Las Entidades Estatales Sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados y organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (…)”.

Así pues, en atención a las indicaciones realizadas en la Circular No. 004 de 2021 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante la cual se establece que las entidades estatales deben verificar en primera instancia la existencia de Acuerdos Marco de Precios o Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes que satisfagan la necesidad identificada y, en ausencia de estos, analizar la procedencia de acudir a la Bolsa Mercantil de Colombia, el Municipio de Popayán realizó la correspondiente revisión de los mecanismos de agregación de demanda disponibles.
Como resultado de dicho análisis, se verificó la existencia del Instrumento de Agregación de Demanda – Sistema Dinámico de Adquisición Software por Catálogo II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, administrado por Colombia Compra Eficiente. No obstante, una vez revisadas las condiciones técnicas, funcionales, operativas y contractuales previstas en dicho instrumento, se concluyó que la necesidad institucional del Municipio de Popayán no puede ser satisfecha integralmente a través del mismo.

Lo anterior obedece a que la necesidad identificada no corresponde únicamente al suministro o licenciamiento de una solución informática estandarizada, sino a la ejecución de un proyecto integral de transformación documental y modernización administrativa que comprende, entre otros aspectos:

- La implementación de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) conforme a los lineamientos del Archivo General de la Nación.
- El diseño e implementación del proceso electrónico para la gestión y trámite de cuentas de contratistas.

- La integración con el sistema utilizado por la Secretaría de Hacienda para el proceso de Cobro Coactivo.
- La parametrización de instrumentos archivísticos institucionales.
- La migración de información desde la plataforma ORFEO.
- La implementación de flujos documentales y procesos administrativos automatizados.
- La incorporación de mecanismos de firma electrónica y/o firma digital.
- La implementación de componentes de inteligencia artificial documental.
- El acompañamiento archivístico especializado.
- La capacitación institucional.
- La estabilización de la solución y la transferencia tecnológica hacia infraestructura propia del Municipio.

En este sentido, el alcance requerido por la Entidad excede las condiciones estandarizadas previstas en el Instrumento de Agregación de Demanda, dado que este se encuentra orientado principalmente a la adquisición de software y servicios complementarios asociados bajo esquemas previamente definidos, sin contemplar la ejecución integral de proyectos con actividades archivísticas, funcionales, operativas, de interoperabilidad y transferencia tecnológica como las requeridas por el Municipio de Popayán.

De igual manera, se evaluó la posibilidad de acudir a la Bolsa Mercantil de Colombia. Sin embargo, se concluyó que dicha modalidad no resulta procedente ni eficiente para satisfacer la necesidad institucional, por cuanto el objeto a contratar no corresponde a bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización susceptibles de negociación estandarizada en dicho escenario.
Adicionalmente, la solución requerida demanda actividades de análisis, diagnóstico, parametrización, configuración, integración, migración, capacitación, transferencia de conocimiento y acompañamiento especializado que implican un alto componente intelectual y de personalización, cuya ejecución debe desarrollarse de manera articulada bajo la responsabilidad de un único contratista, circunstancia que no se ajusta a la dinámica propia de negociación de la Bolsa Mercantil.

En consecuencia, el Municipio de Popayán concluye que ni el Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catálogo II ni la Bolsa Mercantil de Colombia permiten atender integralmente la necesidad institucional identificada, razón por la cual resulta procedente adelantar un proceso de selección independiente que garantice la contratación de una solución integral acorde con los requerimientos técnicos, funcionales, archivísticos y operativos definidos por la Entidad.

Aunado a lo anterior, no es posible consolidar en posible análisis de mercado o cotizaciones que expidan los posibles proveedores de este servicio, situación que resulta incierta para la entidad y por ello, en aras de lograr la eficiencia en el gasto público, se justifica acudir a la MODALIDAD DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

De este modo, el artículo 2, Ley 1150 de 2007, determina al respecto:

"… 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; en cuyo caso la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierta del proceso inicial;
(…)"

10.3 TIPOLOGÍA DEL CONTRATO

Contrato de suministro.

10.4 RELACIÓN LABORAL

El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a la Entidad.

Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el municipio de Popayán

11.- CAPACIDAD FINANCIERA.

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio correspondiente (RUP). que se encuentre en firme a la adjudicación, con información mínima a 31 de diciembre de 2025.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP).

11.1 INDICES FINANCIEROS

Para la evaluación de la capacidad financiera del proponente, se tendrá en cuenta únicamente la información consignada en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio (RUP) que se encuentre en firme a la fecha de adjudicación de la presente selección.

Para los consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio respectiva (RUP) que se encuentre EN FIRME a la fecha de la Adjudicación de la presente Selección Abreviada.

11.2 ÍNDICE DE LIQUIDEZ
La entidad estima razonable exigir un índice de liquidez igual o superior 3 valor que corresponde al valor del primer cuartil aproximado al decimal más cercano.

11.3 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO.
La entidad estima razonable exigir un índice de endeudamiento igual o menor 35% valor que corresponde al tercer cuartil aproximado al decimal más cercano.

11.4 ÍNDICE DE COBERTURA DE INTERESES.
La entidad exigirá una cobertura de intereses igual o superior 10, pues este valor garantiza que el oferente pueda pagar los gastos por intereses sin que ponga en riesgo su operación.

11.5 ÍNDICE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)
Respecto a la rentabilidad del patrimonio la entidad exigirá una razón Igual o superior a 0,3 valor que corresponde al valor del tercer cuartil aproximado al decimal más cercano.

11.6 ÍNDICE RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)
Respecto a la rentabilidad del activo la entidad exigirá una razón igual o superior a 0.2 valor que corresponde al valor del tercer cuartil aproximado al decimal más cercano.

Con fundamento en el análisis estadístico efectuado se recomienda que los indicadores financieros y organizacionales que se deben exigir son los estipulados en la tabla 1, en vista de que estos en su mayoría garantizan la participación de un porcentaje superior al 75% de los oferentes de la muestra estudiada.

Para oferentes plurales, cada uno deberá demostrar el cumplimiento de los índices financieros

INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 3
ENDEUDAMIENTO	Menor o Igual a 35%
COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 10
INDICADORES ORGANIZACIONALES	
ROA	Mayor o igual a 0.2
ROE	Mayor o igual a 0.3

Para oferentes plurales, cada uno deberá demostrar el cumplimiento de los índices financieros, conforme lo establece Colombia Compra Eficiente.

11.8- Para oferentes plurales se deberá aplicar la siguiente formula:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{n^{i=1}}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}{(\sum_{i=1} Componente\ 2\ del\ indicador_i \text{X Porcentaje } de\ participación_i)}$$

TABLA Nro. 2		
INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS		***INDICADORES PARA EL PROPONENTE PLURAL***
LIQUIDEZ	*Mayor o igual a 3*	
ENDEUDAMIENTO	*Menor o igual a 35%*	
COBERTURA DE INTERESES	*Mayor o igual a 10 o indeterminando*	
CAPACIDAD DE TRABAJO		
INDICADORES ORGANIZACIONALES		
ROA	*Mayor o igual a 0,2*	
ROE	*Mayor o igual a 0,3*	

12.- ANÁLISIS DE LA OFERTA

Con el fin de realizar un estudio económico y del sector enfocado en visualizar el estado actual del mercado colombiano, teniendo en cuenta la compra que se planea adquirir. Se identificará información contenida en distintos portales de información estadística pública, para este caso en particular la herramienta de abastecimiento estratégico, publicado por Colombia compra eficiente y el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

En la presente caracterización se tendrá en cuenta el código de clasificación de bienes de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO Y/O SERVICIO

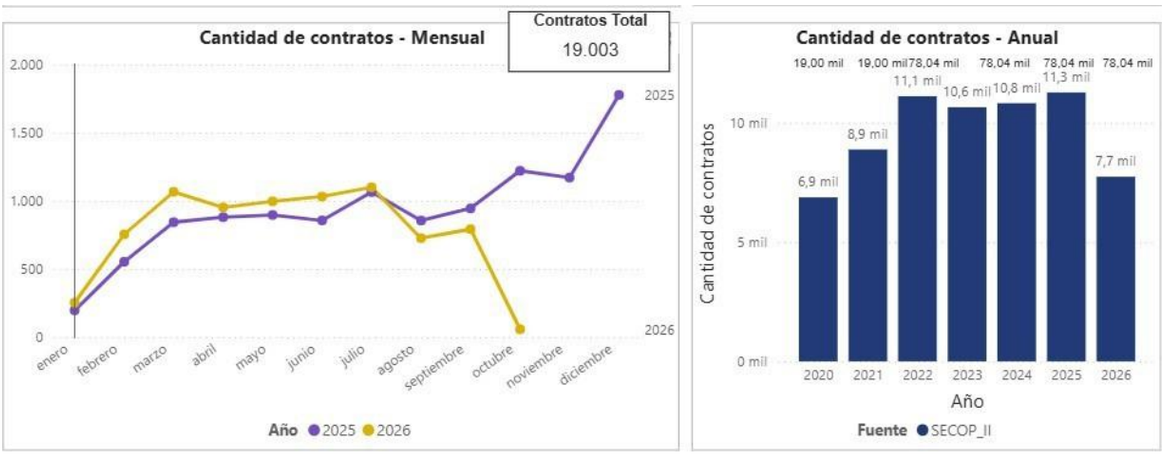
43231500	43	23	15	00	Software funcional específico de la empresa
43232200	43	23	22	00	Software de gestión de contenidos
81111500	81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware
81111700	81	11	17	00	Sistemas de manejo de información MIS
43231600	43	23	16	00	Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera
81131500	81	13	15	00	Metodología y análisis
81112200	81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software
78131800	78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado

Se analiza el origen de proveedores, el cual registra con mayor volumen que son de orden nacional



Aplicando lo establecido en la Ley 2069 de 2020 artículo 33 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, El mercado nacional cuenta con proveedores de Con capacidad para el presente proceso de contratación a fin de efectuarse acorde con las necesidades institucionales.

En cumplimiento del Art. 33 de la Ley 2069 de 2020 "… Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia…" que modifico el Art 12. De la Ley 599 de 2000, la <secretaria General del Municipio de Popayán identificó las MYPIMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación realizando la consulta en la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente:

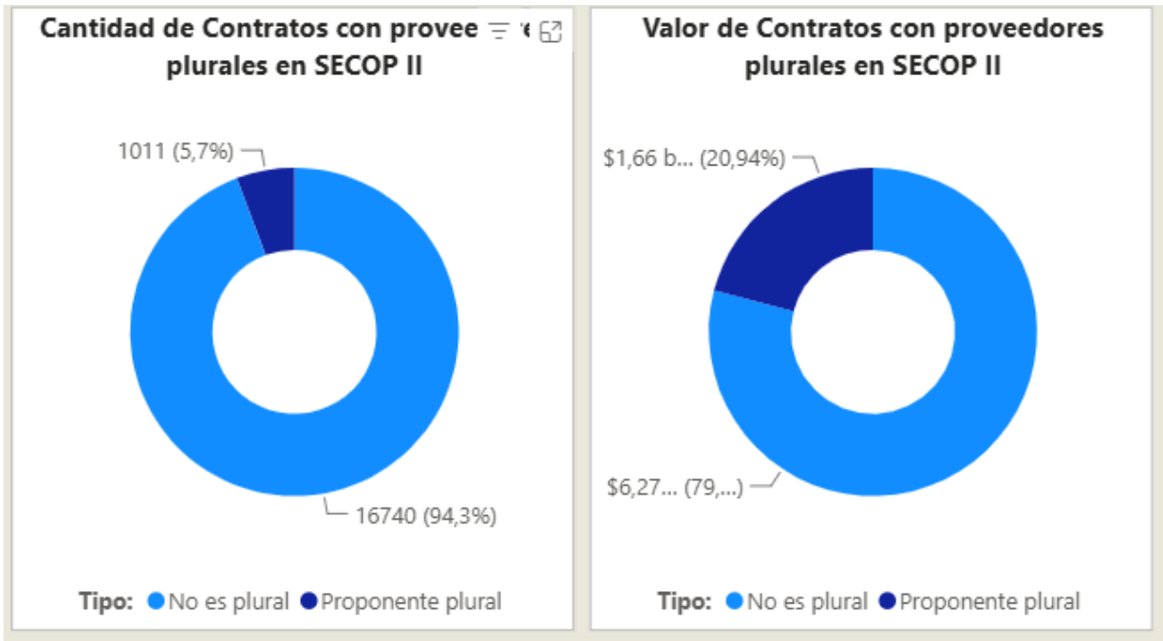


Ambos años inician con una contratación baja en enero (alrededor de 200 contratos), comportamiento típico por apertura presupuestal y planeación, comenzando su reactivación a partir de febrero, Durante el primer semestre, el comportamiento de 2026 supera ligeramente los niveles de 2025, promediando alrededor de **1.000 contratos mensuales.**

En 2025, la contratación se mantuvo sostenida en el segundo semestre, alcanzando su punto máximo en **diciembre** (cerca de 1.800 contratos).

En 2026, se observa un marcado descenso a partir de agosto, cayendo drásticamente en **octubre** a niveles cercanos a cero, lo cual indica el cierre o desfase de consolidación de datos para el periodo más reciente.

- **Patrón Estacional:** Se confirma que el mercado estatal concentra un volumen relevante de contratación entre **marzo y julio**, y tradicionalmente presenta un pico de cierre en el **último trimestre del año**.
- **Capacidad del Mercado:** El sector cuenta con una capacidad histórica probada para absorber y ejecutar en promedio **10,8 mil a 11,3 mil contratos anuales**.
- **Observación Técnica:** El descenso observado al final de la gráfica de 2026 debe evaluarse considerando rezagos en la carga de información en SECOP II o el agotamiento del presupuesto asignado para la vigencia.



Análisis de Proponentes Plurales en SECOP II

1. Distribución por Cantidad de Contratos

- Predominio Individual: El 94,3% de los contratos (16.740 contratos) son adjudicados a proveedores individuales (no plurales).
- Baja Participación Plural en Número: Los proponentes plurales únicamente representan el 5,7% del volumen total de contratos, alcanzando 1.011 contratos.

2. Distribución por Valor Contratado

- Mayor Concentración Económica: A pesar de representar solo el 5,7% en cantidad de contratos, los proponentes plurales capturan el 20,94% del valor total adjudicado, lo que equivale a $1,66 billones de pesos aproximadamente.
- Contratación Individual: Los proveedores individuales concentran el 79,06% del monto total, con una cuantía cercana a $6,27 billones de pesos.

3. Conclusiones para el Estudio del Sector

- Naturaleza y Complejidad del Objeto: La notable brecha entre la cantidad (5,7%) y el valor (20,94%) evidencia que las figuras de asociación plural (consorcios / uniones temporales) son utilizadas principalmente en procesos de alta cuantía y mayor complejidad técnica o financiera (ej. infraestructura, grandes consultorías o suministros de gran escala).
- Capacidad Financiera y Operativa: Las empresas tienden a unirse para cumplir con requisitos habilitantes exigentes (experiencia, capacidad financiera y organizativa) que de manera individual no lograrían cubrir.
- Estrategia para la Entidad Pública: Para procesos de menor cuantía, el mercado responde predominantemente de forma individual; sin embargo, en licitaciones de gran volumen presupuestal, es fundamental estructurar los pliegos (requisitos de ponderación y experiencia) promoviendo la competencia entre proponentes plurales sin generar barreras injustificadas.



Volver al informe | COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Año	2025			2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	2055	$3.501.319.098.196	19,09%	1192	$2.829.234.192.137	15,42%	3247
7811 - Transporte de pasajeros	1667	$1.360.393.926.939	7,42%	1525	$3.356.326.876.721	18,30%	3192
8111 - Servicios informáticos	1528	$1.406.106.714.882	7,67%	1033	$641.075.143.979	3,49%	2561
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	217	$761.353.586.471	4,15%	129	$53.393.714.898	0,29%	346
7810 - Transporte de correo y carga	419	$535.378.897.506	2,92%	360	$124.486.883.250	0,68%	779
4321 - Equipo informático y accesorios	1174	$457.061.933.140	2,49%	623	$167.008.740.394	0,91%	1797
8115 - Servicios de pedología	72	$148.630.120.342	0,81%	45	$414.374.583.831	2,26%	117
4323 - Software	947	$350.831.622.783	1,91%	574	$203.798.544.735	1,11%	1521
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	328	$326.326.714.343	1,78%	146	$126.684.154.655	0,69%	474
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1522	$264.509.781.505	1,44%	1205	$182.692.954.345	1,00%	2727
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	111	$59.915.869.097	0,33%	85	$152.883.103.188	0,83%	196
8114 - Tecnologías de fabricación	960	$113.313.438.038	0,62%	723	$77.890.834.979	0,42%	1683
7813 - Almacenaje	43	$159.990.199.147	0,87%	27	$28.971.984.014	0,16%	70
8113 - Estadística	35	$19.389.777.888	0,11%	17	$165.445.316.694	0,90%	52
8112 - Economía	15	$156.289.786.362	0,85%	4	$1.808.648.543	0,01%	19
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	107	$53.004.154.406	0,29%	60	$47.055.779.420	0,26%	167
7814 - Servicios de transporte	45	$73.046.190.998	0,40%	44	$9.019.179.503	0,05%	89
7812 - Manejo y embalaje de material	21	$10.700.125.968	0,06%	19	$4.185.396.464	0,02%	40
Total	**11266**	**$9.757.561.938.011**	**53,19%**	**7737**	**$8.586.336.031.750**	**46,81%**	**19003**

De acuerdo con la información relacionada por la AGENCIA Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, en el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2025 y el 08 de agosto de 2026, se han suscrito 19.000 contratos, entre entidades del orden nacional y proveedores ofertantes del objeto de contratación en mención. El total de proveedores con los que se han suscrito los contratos asciende a un total de 7.218 entre los cuales se encuentran consorcios, uniones temporales, sociedades anónimas S.A, sociedades anónimas simplificadas S.A.S y sociedades de responsabilidad limitada LTDA.

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

13.-ANALISIS DE LA DEMANDA

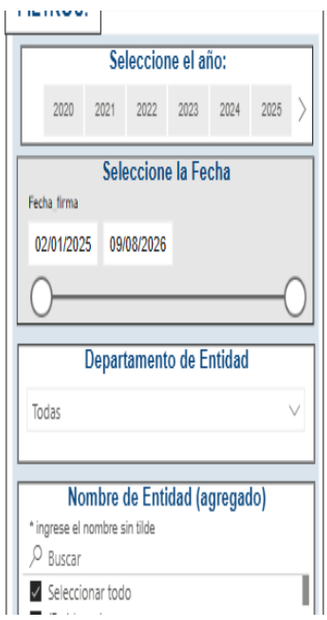
Aplicando lo establecido en la Ley 2069 de 2020 artículo 33 PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, El mercado nacional cuenta con proveedores de Con capacidad para el presente proceso de contratación a fin de efectuarse acorde con las necesidades institucionales.

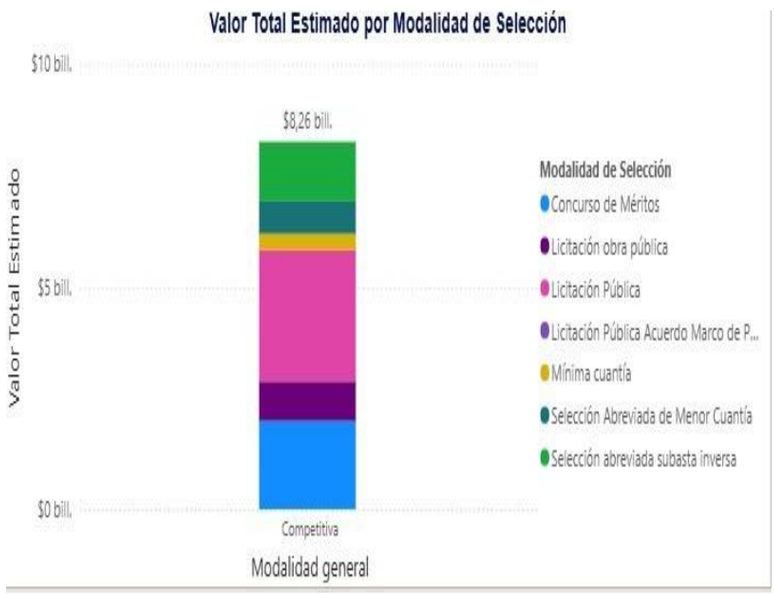
En cumplimiento del Art. 33 de la Ley 2069 de 2020 "… Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia…" que modifico el Art 12. De la Ley 599 de 2000, la Secretaria General del Municipio de Popayán identificó las MYPIMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas para facilitar su participación dentro del presente proceso de contratación realizando la consulta en la Plataforma de Agencia Nacional para las Compras Públicas – Colombia Compra Eficiente:

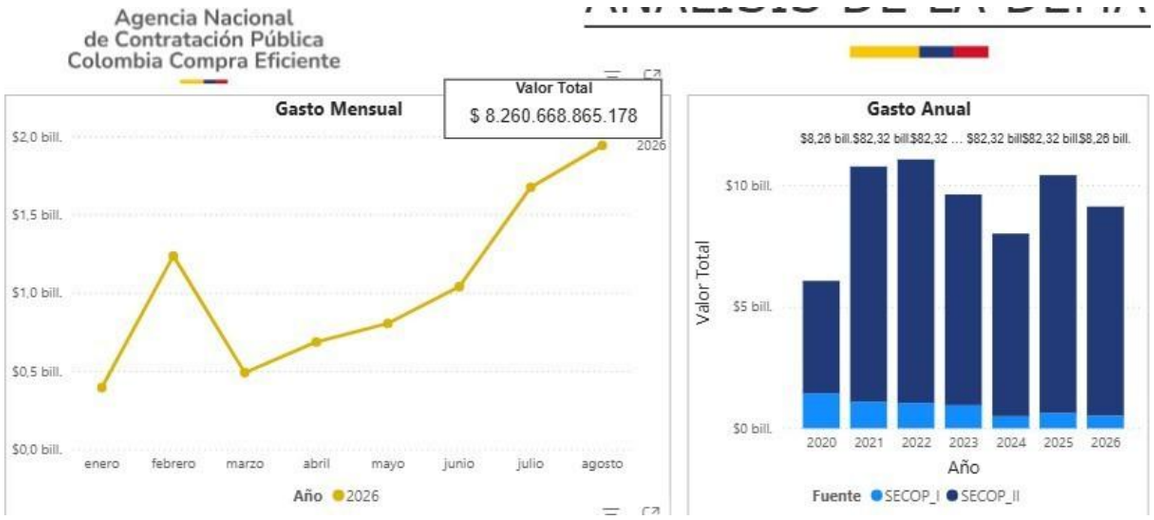
En la presente caracterización se tendrá en cuenta el código de clasificación de bienes de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO Y/O SERVICIO
43231500	43	23	15	00	Software funcional específico de la empresa
43232200	43	23	22	00	Software de gestión de contenidos
81111500	81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware
81111700	81	11	17	00	Sistemas de manejo de información MIS
43231600	43	23	16	00	Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera
81131500	81	13	15	00	Metodología y análisis
81112200	81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software
78131800	78	13	18	00	Bodegaje y almacenamiento especializado

Tabla Código de clasificación de bienes:





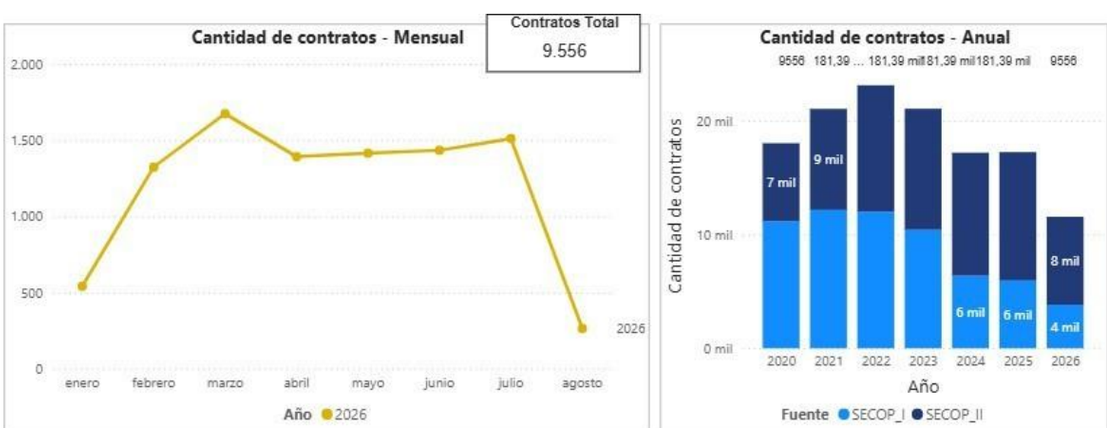


Tendencia del Gasto Mensual (Vigencia 2026)

- Inicio y Pico Temprano (Enero - Marzo): Arranca en enero con cerca de $0,4 billones, registra un incremento puntual significativo en febrero alcanzando aproximadamente $1,2 billones, y ajusta a la baja en marzo (~$0,5 billones).
- Aceleración Sostenida (Abril - Agosto): A partir de abril se observa una tendencia ascendente continua y marcada en la ejecución de recursos:
 - Abril – Mayo: Crecimiento constante de $0,7 billones a $0,8 billones.
 - Junio – Agosto: Fuerte aceleración que eleva el gasto desde $1,0 billón en junio hasta un punto máximo cercano a los $1,9 billones en agosto.

Conclusiones para el Estudio del Sector en la demanda

- Capacidad de Absorción del Mercado: La demanda estatal demuestra una alta dinamización en el segundo cuatrimestre del año, concentrando una parte sustancial del presupuesto de la vigencia.
- Integridad de Datos: Al estructurar el estudio del sector, los datos históricos deben tomarse obligatoriamente de SECOP II, dado que SECOP I ya no representa una muestra significativa de la contratación pública vigente.
- Oportunidad de Mercado: Las empresas interesadas en contratar con el Estado deben concentrar su gestión comercial y preparación de propuestas antes del segundo semestre, momento en el cual se comprometen los mayores volúmenes de recursos presupuestales



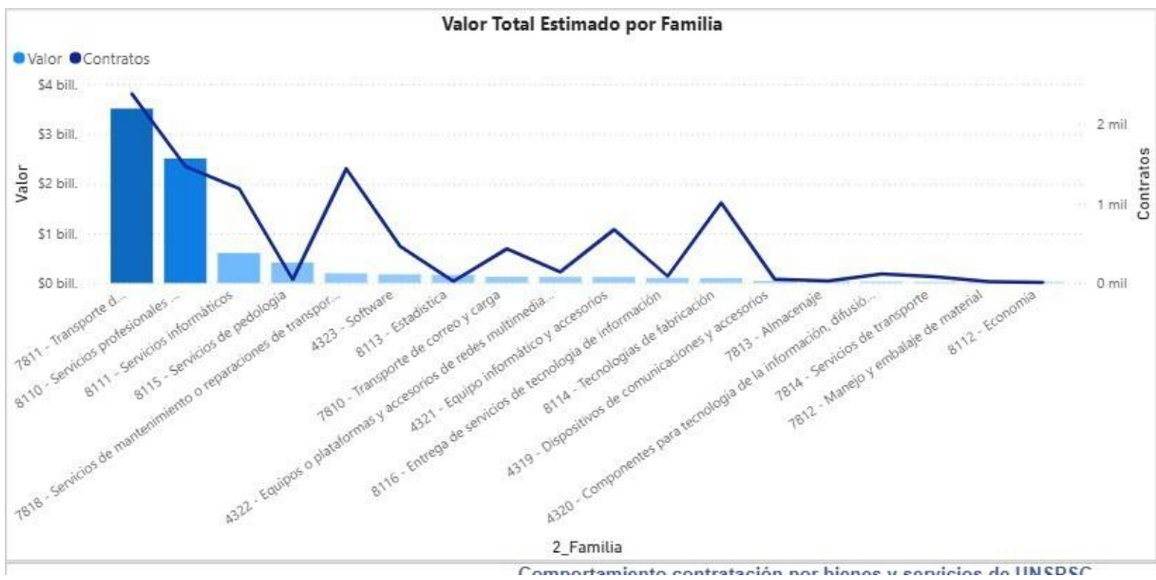
- Acumulado Vigencia 2026: A la fecha de corte reportada, la suma entre ambas plataformas registra 9.556 contratos totales (4 mil en SECOP I y 8 mil en SECOP II aproximados en la barra compuesta).

Comportamiento Mensual (Vigencia 2026)

- Arranque y Pico Inicial (Enero - Marzo): Inicia en enero con un nivel cercano a los 500 contratos, registra un rápido incremento en febrero (~1.300 contratos) y alcanza su punto máximo en marzo con aproximadamente 1.700 contratos.
- Estabilidad Operativa (Abril - Julio): Durante el segundo trimestre y el inicio del tercero, la contratación muestra una alta regularidad y estabilidad, promediando alrededor de 1.400 a 1.500 contratos mensuales.
- Cierre de Periodo (Agosto): En agosto se evidencia una caída drástica a niveles de 250 contratos, lo cual responde al corte temporal de la toma de información o al rezago en el registro público de los procesos de ese mes.

Recomendaciones para el Estudio del Sector

- Patrón Operativo: El volumen de procesos de contratación se concentra fuertemente entre febrero y julio, siendo marzo el mes de mayor dinamismo en la adjudicación de contratos.
- Fuentes de Información: Aunque SECOP II concentra la mayor operatividad, los estudios de sector deben continuar consultando de forma complementaria SECOP I, dado que aún registra un número no despreciable de contratos (aproximadamente un tercio del total actual).
- Planeación del Mercado: Las entidades y proponentes deben enfocar sus esfuerzos de estructuración y participación durante el primer semestre, donde se formaliza más del 80% de los procesos contractuales de la vigencia.



Análisis de Contratación por Familia UNSPSC

Altísima Concentración Presupuestal (Principales Familias)

El presupuesto analizado muestra una marcada concentración en las dos primeras familias de servicios:

- Familia 7811 (Transporte de pasajeros / flete): Es el segmento de mayor presupuesto estatal, superando los $3,5 billones de pesos, acompañado por el mayor volumen de contratos (alrededor de 2.200 contratos).
- Familia 8110 (Servicios profesionales de ingeniería / tecnología): Ocupa el segundo lugar en recursos con aproximadamente $2,5 billones de pesos y cerca de 1.400 a 1.500 contratos.
- Participación Conjunta: Solo estas dos familias concentran la aplastante mayoría del valor total contratado en el sector analizado.

Comportamiento del Resto de Familias UNSPSC

- Nivel Intermedio (Entre $0,2 billones y $0,6 billones):

 8111 - Servicios informáticos y 8115 - Servicios de pedología/estudios: Registran un valor moderado pero relevante (hasta $0,6 billones).

 Destaca el caso de 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transporte, que, aunque tiene un valor contratado modesto (~$0,2 billones), registra un alto volumen transaccional con más de 1.200 contratos.

- Segmento Atómico / Menor Cuantía (< $0,2 billones):

 Familias como 4323 (Software), 4321 (Equipo informático y accesorios) y 8114 (Tecnologías de fabricación) presentan valores acumulados bajos en presupuesto, pero muestran "picos" puntuales en cantidad de contratos (entre 500 y 1.000 contratos), lo que indica una contratación altamente atomizada y de menor valor promedio por proceso.

 Familias como 7813 (Almacenaje), 8112 (Economía) y 7812 (Manejo de material) presentan una demanda marginal tanto en presupuesto como en número de contratos.

 Alta Cuantía / Gran Escala: Familias como 7811 y 8110 presentan un valor unitario promedio por contrato elevado.

 Baja Cuantía / Alta Frecuencia: Servicios como 7818 (Mantenimiento) y 8114 (Tecnologías de fabricación) operan con contratos de menor cuantía, pero con alta recurrencia de compra pública.

Codificación UNSPSC: Para la estructuración de Pliegos de Condiciones y análisis de proveedores habilitados, la entidad debe prestar especial atención a los códigos 7811, 8110 y 7818, asegurando una correcta clasificación en la Plataforma SECOP II para promover la máxima pluralidad de oferentes.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7811 - Transporte de pasajeros	2381	$3.513.238.412.775	42,53%	2381	$3.513.238.412.775	42,53%
8110 - Servicios profesionales de ingeniería	1466	$2.506.294.531.970	30,34%	1466	$2.506.294.531.970	30,34%
8111 - Servicios informáticos	1187	$601.734.103.980	7,28%	1187	$601.734.103.980	7,28%
811120 - Servicios de datos	58	$148.914.121.566	1,80%	58	$148.914.121.566	1,80%
811118 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	114	$146.894.746.348	1,78%	114	$146.894.746.348	1,78%
811123 - Mantenimiento y soporte de hardware de computador	149	$86.335.632.672	1,05%	149	$86.335.632.672	1,05%
811124 - Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador	27	$73.158.450.465	0,89%	27	$73.158.450.465	0,89%
811122 - Mantenimiento y soporte de software	130	$56.208.056.749	0,68%	130	$56.208.056.749	0,68%
811115 - Ingeniería de software o hardware	54	$26.627.003.581	0,32%	54	$26.627.003.581	0,32%
811125 - Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	80	$26.324.851.167	0,32%	80	$26.324.851.167	0,32%
811121 - Servicios de internet	568	$25.042.749.908	0,30%	568	$25.042.749.908	0,30%
811117 - Sistemas de manejo de información MIS	13	$9.725.585.161	0,12%	13	$9.725.585.161	0,12%
811119 - Sistemas de recuperación de información	4	$1.529.948.265	0,02%	4	$1.529.948.265	0,02%
811116 - Programadores de computador	7	$972.958.098	0,01%	7	$972.958.098	0,01%
8115 - Servicios de pedología	45	$412.422.969.053	4,99%	45	$412.422.969.053	4,99%
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	1440	$195.761.624.694	2,37%	1440	$195.761.624.694	2,37%
4323 - Software	463	$174.274.768.951	2,11%	463	$174.274.768.951	2,11%
8113 - Estadística	22	$165.343.902.446	2,00%	22	$165.343.902.446	2,00%
7810 - Transporte de correo y carga	431	$125.253.883.228	1,52%	431	$125.253.883.228	1,52%
4322 - Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	139	$121.988.008.133	1,48%	139	$121.988.008.133	1,48%
4321 - Equipo informático y accesorios	673	$121.624.859.834	1,47%	673	$121.624.859.834	1,47%
8116 - Entrega de servicios de tecnología de información	85	$104.437.606.335	1,26%	85	$104.437.606.335	1,26%
8114 - Tecnologías de fabricación	1007	$101.182.729.042	1,22%	1007	$101.182.729.042	1,22%
4319 - Dispositivos de comunicaciones y accesorios	49	$44.693.522.696	0,54%	49	$44.693.522.696	0,54%
7813 - Almacenaje	27	$29.296.716.240	0,35%	27	$29.296.716.240	0,35%
4320 - Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	114	$28.584.240.913	0,35%	114	$28.584.240.913	0,35%
7814 - Servicios de transporte	78	$9.900.161.226	0,12%	78	$9.900.161.226	0,12%
7812 - Manejo y embalaje de material	15	$2.742.571.119	0,03%	15	$2.742.571.119	0,03%
8112 - Economía	8	$1.894.252.543	0,02%	8	$1.894.252.543	0,02%
Total	9556	$8.260.668.865.178	100,00%	9556	$8.260.668.865.178	100,00%

https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiNjkwMzhkMjItNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9

14- FUNDAMENTO TEÓRICO Y METODOLOGÍA UTILIZADA PARA ANÁLISIS DE PRECIOS

a) Base fundamento teórico

Para el análisis de precios nos apoyamos en las siguientes herramientas de estadística descriptiva:

PROMEDIO: El promedio o también media aritmética es la sumatoria de los valores de la muestra, que para este caso es la sumatoria de los precios obtenidos incluido el Valor del I.V.A. dividido por el número de observaciones o para este caso el número de precios que se cotizan por ítem. Es una aproximación a un número entre los precios que tenemos. Para calcular el promedio se sumaron todos los precios que se cotizaron y luego esto se dividió por la cantidad de precios de cada ítem.

DESVIACIÓN ESTÁNDAR: La desviación estándar o desviación típica, es una medida de centralización o dispersión para variables de razón y de intervalo, de gran utilidad en la estadística descriptiva. Se define como la raíz cuadrada de la varianza. Junto con este valor, la desviación típica es una medida (cuadrática) que informa la distancia que tienen los precios respecto de su media aritmética, expresada en las mismas unidades que la variable. Para conocer los precios de las diferentes cotizaciones, no basta con conocer las medidas de tendencia central, sino que necesitamos conocer también la desviación que presentan los precios en su distribución respecto de la media aritmética de dicha distribución, con objeto de tener una visión de estos más acorde con la realidad al momento de describirlos e interpretarlos para la toma de decisiones en la unidad y ver si esta sobre los rangos normales.

CUARTIL: El cuartil es cada uno de los tres valores que pueden dividir un grupo de números, ordenados de menor a mayor, en cuatro partes iguales. En otras palabras, cada cuartil determina la separación entre uno y otro subgrupo, dentro de un conjunto de valores estudiados. Así, al primer, segundo y tercer cuartil les llamaremos Q1, Q2 y Q3. Aquellos datos menores a Q1 representan el 25% de los datos, los que están debajo de Q2 son el 50%, mientras que aquellos menores a Q3 son el 75%. El concepto de cuartil es propio de la estadística descriptiva y es de gran utilidad para el análisis de datos. Conviene señalar que Q2 coincide con la mediana, que es un dato estadístico que divide el conjunto de valores en dos partes iguales o simétricas. Otro punto a tener en cuenta es que el cuartil es un tipo de cuantil. Este es un punto o valor que permite distribuir un grupo de datos en intervalos idénticos.

COEFICIENTE DE VARIACIÓN: En estadística, cuando se desea hacer referencia a la relación entre el tamaño de la media y la variabilidad de la variable, se utiliza el coeficiente de variación. Su fórmula expresa la desviación estándar como porcentaje de la media aritmética, mostrando una mejor interpretación porcentual del grado de variabilidad que la desviación típica o estándar. Por ello es importante hacer su uso en el análisis de precios del estudio de mercado, puesto que permite dar un porcentaje de error que pueden tener los precios sobre el valor promedio y el mercado. A mayor valor del coeficiente de variación mayor heterogeneidad de los valores de la variable; y a menor valor, mayor homogeneidad en los valores de la variable.

MARGEN DE CONFIABILIDAD: El nivel de confianza se indica por 1-α y habitualmente se da en porcentaje (1-α) %. Ya que, una vez extraída los demás ayudas estadísticos, nos permite saber que tan confiable son los precios de mercado y que margen de error pueden tener, Los valores que se suelen utilizar para el nivel de confianza son el 95%, 99% y 99,9%. Pero para fines de calidad del estudio se utiliza mayor al 70%.

b) Metodología utilizada

Uno de los elementos dentro de la gestión de estudios de sector, es el análisis de los precios de referencia que se logren para el propósito del estudio, estos precios de referencia son:

A. Los obtenidos mediante cotizaciones

B. Los precios de los mismos bienes y/o servicios adquiridos por otras entidades estatales

C. Los precios históricos de los mismos bienes y/o servicios que haya demandado la entidad, generalmente de las tres últimas vigencias.

Estos precios son sometidos a un procesamiento de datos y a análisis mediante herramientas de estadística descriptiva, tales como la media aritmética, la desviación estándar, el coeficiente de variación y el nivel de confianza.

Estas herramientas, nos permiten determinar si hay un nivel de confiabilidad adecuado entre los precios de referencia logrados, lo cual se determina por el nivel de dispersión de estos con respecto al promedio; entre menor sea el nivel de dispersión, mayor confiabilidad hay en la muestra. Por lo tanto y finalmente para depurar la base de precios trabajada, se descartan los precios de referencia logrados que se encuentren por fuera de la tendencia de la mayoría de los otros precios, por afectar el nivel de dispersión y por lo tanto impactar el nivel de confiabilidad de los datos; una vez descartados se toma el promedio final obtenido.

Recomendaciones para requisitos de tipo técnico:

- Se considera importante que el futuro contratista cuente con certificaciones de prestación de servicios iguales o similares al objeto del contrato a suscribir con el fin demostrar la capacidad del oferente para proporcionar los servicios que satisfagan los requisitos de la entidad en la parte técnica, legal y reglamentaria aplicable.
- El contratista deberá presentar informe de avance de actividades realizadas, conforme a la forma de pago, y demás información que el supervisor considere relevante incluir, la cual se solicitará al contratista con la suficiente anterioridad.

15.- FUENTES DE INFORMACIÓN

15.1-Fuentes de Información Primarias

Las fuentes de información primarias corresponden es producto de cotizaciones, fuentes de información y base de datos institucionales y de estadística nacional.

15.2. Fuentes de Información Secundarias

Las fuentes de información secundaria corresponden a toda la información escrita existente. Para el presente estudio, se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

1. http://www.secop.gov.co
2. SIREM. Superintendencia de Sociedades
3. http://www.dane.com.co
4. http://www.colombiacompraeficiente.gov.co
5. http://www.mintrabajo.gov.co

Profesional responsable,



(fdo) JUAN FRANCISCO MORA OBANDO
Contratista Secretaria General
Aspectos Financieros
Alcaldía Municipal de Popayán